Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico titulado "Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas".

#### Antecedentes:

- I. El 5 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece su entrada en vigor a partir del 17 de septiembre de 2018, con excepción de la materia electoral, que entraría en vigor a partir del día siguiente de su publicación.
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal); y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- III. El 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 21 de octubre de 2019, el Consejo General en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento), mediante acuerdo IECM/ACU-CG-062/2019.

- V. El 28 de abril de 2023, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-039/2023, el Consejo General aprobó la Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026 (Metodología de capacitación).
- VI. El 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo CPCyC/036/2023, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) en su Novena Sesión Urgente, emitió opinión favorable de los Programas Institucionales 2024, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa, para continuar la ruta institucional y normativa correspondiente.
- VII. El 14 de septiembre de 2023, mediante acuerdo IECM-JA134-23, la Junta Administrativa, aprobó los Programas Institucionales 2024, entre los que se encontraba el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2024 (Programa de Capacitación 2024).
- VIII. El 29 de septiembre de 2023, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-096/2023, el Consejo General aprobó cuatro programas institucionales para el ejercicio fiscal 2024, entre los que se encontraba el Programa de Capacitación 2024.
- IX. El 24 de junio de 2024, la Comisión en su Sexta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo CPCyC/019/2024 aprobó remitir al Consejo General, para su consideración, el presente anteproyecto de Acuerdo, así como el material titulado "Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas".

#### Considerandos:

- Que de conformidad con los artículos 41, párrafos primero, segundo y tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso i); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la Ley.
- 2. Que conforme a los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
- 3. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien tiene a su cargo la Secretaría del Consejo, y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como personas invitadas permanentes

en las sesiones del Consejo General una diputada o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

- 4. Que de conformidad con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, artículo 2, párrafo tercero; 34, fracción I y 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
- Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones VIII, IX y X del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
- Que conforme a los artículos 37, fracciones I y III; y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.
- 7. Que de acuerdo con los artículos 37, fracción II y 83, fracción II, inciso m) del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión, la de aprobar el Programa de Capacitación.
- 8. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las

actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

Que conforme a los artículos 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres personas Consejeras Electorales, una de las cuales fungirá como Presidenta; todas ellas con derecho a voz y voto.

Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las personas representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

- 10. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción II y 61, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva.
- 11. Que el artículo 97, fracción I y II del Código, confiere a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar y proponer a la Comisión los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como su instrumentación.

- **12.** Que el artículo 5, apartado B, fracción I de la Ley de Participación, enumera los ejes rectores de dicha norma, entre los que se encuentra la capacitación y formación para la ciudadanía plena.
- 13. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad deben promover cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía y difundir los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.
- 14. Que el artículo 78 de la Ley de Participación, segundo párrafo establece que, entre otras autoridades, el Instituto Electoral está obligado a implementar programas permanentes y continuos de capacitación para coadyuvar con las tareas que derivan de las asambleas ciudadanas.
- 15. Que los artículos 84, fracción XVIII y 90, fracción III de la Ley de Participación indican que dentro de las atribuciones y derechos que tienen las Comisiones de Participación Comunitaria se encuentra la de recibir capacitación, asesoría y educación de acuerdo con lo que establece la misma norma.
- 16. Que el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación establece que las Organizaciones Ciudadanas tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.
- 17. Que el artículo 184, de la Ley de Participación establece que la construcción de ciudadanía es el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario y se fortalece mediante la capacitación, utilizando medios de comunicación físicos, electrónicos y aplicando nuevas tecnologías.

- 18. Que el artículo 185, de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, debe realizar acciones para capacitar y formar a personas adscritas a los órganos de representación ciudadana, para lo cual podrá incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros.
- 19. Que el artículo 186 de la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral tiene la obligación de implementar un programa de capacitación que tenga por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; y tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.
- **20.** Que en el Programa de Capacitación 2024, se estableció como acción "Elaborar el contenido, material didáctico y diseño instruccional del curso Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas".
- Que de conformidad con lo establecido en el Programa de Capacitación 2024 y en la Metodología de Capacitación, el contenido del material didáctico titulado "Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas", se utilizará para diseñar el curso del mismo nombre, que estará disponible en modalidad presencial a través de las direcciones distritales y en modalidad a distancia, mediante el aula virtual "Formación de participación ciudadana interactiva" (Fopci) y videoconferencia, durante el tercer periodo de capacitación, comprendido de junio de 2025 a mayo de 2026.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente

#### Acuerdo:

**PRIMERO.** Se aprueba el contenido del material didáctico titulado "Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas" en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

### **HOJA DE FIRMAS**

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2 Sello Digital: AMcERC5jc64uVYTVhQAxbema7ZapzXV+w85fS2qaXB8= Fecha de Firma: 28/06/2024 07:04:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC Sello Digital: r26+pbelj9ttO0pGQlgrC6VFiA5neB5Ex/+Cs7Pkqi0= Fecha de Firma: 28/06/2024 08:46:17 p. m.



## CULTURA DE LA LEGALIDAD Y FOMENTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

#### Contenido

Introducción	3
Objetivo	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Cultura de la legalidad	6
1.1. Estado de derecho como entorno para el desarrollo social	9
1.2. ¿Qué es la cultura de la legalidad?	16
1.3 Valores dentro de la cultura de la legalidad	18
1.4 Una persona hace la diferencia	23
Actividad de aprendizaje	30
2. Rendición de cuentas e información pública	32
2.1 Rendición de cuentas como derecho ciudadano	32
2.2 Acceso a la información, transparencia y protección de datos personales	37
2.3. Transparencia y tecnologías de la información y la comunicación	49
Actividad de aprendizaje	56
3. El ABC de ¿cómo realizar una solicitud de información?	57
3.1. Actividad de aprendizaie. Mi simulador	70

#### Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene diversas atribuciones en materia de participación ciudadana, entre ellas se encuentra la de implementar un programa de capacitación, educación cívica y construcción de ciudadanía dirigido a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).<sup>1</sup>

Por ello, ha promovido diversas actividades que han permitido fomentar la formación ciudadana en materia de participación ciudadana de las personas que han conformado las diferentes generaciones de ORC, de Organizaciones Ciudadanas (OC) y de la ciudadanía en general; con el propósito de impulsar un ambiente idóneo que les permita convivir en armonía con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana).

En ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana tiene como dos de sus cinco ejes rectores, la capacitación y formación para la ciudadanía, así como la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.<sup>2</sup> Además, establece que las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) y OC tienen derecho a recibir capacitación en materia de participación ciudadana.<sup>3</sup>

Derivado de ello, es que te presentamos este material de trabajo que tiene como objetivo principal incentivar entre las personas integrantes de la Copaco, las OC y ciudadanía, la cultura de la legalidad y el fomento de la rendición de cuentas. El contenido se desarrolla en tres apartados, en el tema uno se aborda al estado de derecho como ambiente propicio para el desarrollo social, el concepto, principios y valores que rigen la cultura de la legalidad, sus niveles de acción en la vida cotidiana, así como la importancia de tomar un rol de personas facilitadoras de la información en materia de participación ciudadana.

El tema dos describe la importancia de la rendición de cuentas como un derecho para legitimar la transparencia, así como el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para favorecer su aplicación en la práctica habitual de la ciudadanía. Finalmente, en el tema tres se abordan los principios bajo los que se rige el

¹ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), artículo 36, inciso ñ), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 7 de junio de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2023

https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORA
LES DE LA CIUDAD DE MEXICO 4.2.pdf, [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), artículo 5, inciso B, fracción I y II, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 27 de octubre de 2022 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf</a>, [consulta hecha el 5 de marzo de 2024].

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ley de Participación Ciudadana, artículo 90, fracción III y 110 fracción VIII

acceso a la información y se da una guía de pasos para elaborar una solicitud de información pública.

#### Objetivo

#### Objetivo General

Fomentar la cultura de la legalidad y promover la rendición de cuentas entre las personas integrantes de COPACO, las OC y la ciudadanía en general.

#### Objetivos Específicos

- Reforzar los conocimientos de las personas participantes en materia de cultura de la legalidad y estado de derecho.
- Promover la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública entre las personas integrantes de Copaco, OC y ciudadanía en general
- Proveer a las personas participantes los elementos necesarios para elaborar una solicitud de información pública utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

#### 1. Cultura de la legalidad

Es fundamental que todas las personas que habitan una comunidad conozcan el marco jurídico al cual pueden recurrir para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos. Sin embargo, es aún más importante que pongan en práctica lo que establece cada ley o reglamento. Solo a través del ejercicio continuo, la evaluación y la mejora de estas normas jurídicas, la sociedad podrá convivir en armonía.

Por lo tanto, es importante resaltar la diferencia entre los conceptos de cultura jurídica y cultura de la legalidad desde el principio:<sup>4</sup>



De lo anterior, podemos reflexionar que no es suficiente con conocer el marco jurídico que debe de regir el actuar de la ciudadanía. Es necesario también es necesario ejercer, practicar, evaluar y, de ser necesario, modificar las leyes para que todas las personas que habitan una comunidad puedan convivir dentro del marco de la legalidad.

Por lo tanto, tu labor como integrante de una Comisión de Participación Comunitaria (Copaco) es conocer el marco jurídico relacionado con tu función como parte de un órgano de representación ciudadana. Además, debes promover entre tus vecinas y vecinos el conocimiento de la normativa jurídica, con el propósito de que la ejerzan, evalúen y propongan acciones de mejora.

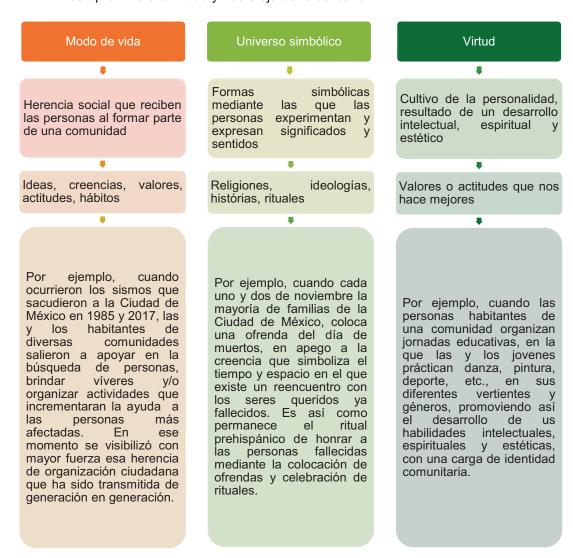
Antes de abordar con mayor profundidad lo que es la cultura de la legalidad es preciso comprender el concepto de cultura, entendida como modo de vida, como un universo simbólico y como una virtud:<sup>5</sup>

 Como modo de vida: la cultura se transmite y se comparte; es la herencia social que reciben las personas al formar parte de una comunidad. Al ser transmitida

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> México Unido Contra la Delincuencia A.C., La cultura de la legalidad, en <a href="https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/Lectura-2.-Cultura-de-la-legalidad.pdf">https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/Lectura-2.-Cultura-de-la-legalidad.pdf</a> [consulta hecha el 3 de mayo de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Eduardo Bericat, "Cultura y sociedad", en Julio Iglesias de Ussel, et al., La sociedad desde la sociología. Una introducción a la sociología general, España, Tecnos, 2016, p. 123-154. En <a href="https://www.researchgate.net/publication/309609989">https://www.researchgate.net/publication/309609989</a> Que es la cultura [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

- incluye ideas, creencias, valores y actitudes, objetos e instrumentos materiales, normas, leyes y hábitos.
- Como universo simbólico: la cultura es el conjunto de formas simbólicas a través de las cuales las personas experimentan y expresan significados y sentidos. Esto incluye creencias, ceremoniales, religiones, ideologías políticas o formas artísticas, cotilleos, historias y rituales de la vida cotidiana.
- Como una virtud: la cultura es el cultivo de la personalidad, resultado de un proceso de desarrollo intelectual, espiritual y estético; es decir, todo aquello que nos aproxima a la virtud y nos aleja de la barbarie.



Así, podemos decir que en México, la cultura enlaza a las personas, permitiéndoles generar pertenencia a su comunidad ya que comparten ideas, creencias, valores, actitudes, ideologías y/o historia.



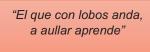
"El arte, a lo largo de nuestra historia, ha sido un factor importante para proyectar una identidad nacional, un vehículo para la transmisión de ideas y la fuente de un imaginario que ha permitido construir los ideales de cada uno de esos momentos en los que México fue apuntalado la idea de que hoy conocemos como nación." 6

En México tenemos una cultura milenaria de origen prehispánico y mestizo, que ha traído consigo una trayectoria de luchas sociales y pactos que han promovido la creación de leyes y normas que tienen como principal fin, crear un sistema de convivencia para que las personas se desenvuelvan dentro de un ambiente comunitaria en el que prevalezca el estado de derecho y la democracia.

Entonces la cultura de la legalidad es el "conjunto de conocimientos, creencias, usos y costumbres de las personas que integran una comunidad en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación", es decir todas aquellas acciones que realizan en comunidad y en apego al marco jurídico y/o estado de derecho de la región. Por lo tanto, la cultura de la legalidad no se aprende en un manual, sino más bien de la convivencia y apego que tenga con la comunidad en la que habita, es algo que se transmite de generación en generación con la práctica continua de aplicar lo que establece el marco jurídico de la región o comunidad.

Por eso es importante que como integrante de una Copaco, promuevas entre tus vecinas y vecinos la cultura de la legalidad, para que las nuevas generaciones se adhieran a las prácticas y costumbres que desde este momento comiences a realizar.

Se dice que alguien pertenece a una cultura cuando comparte con otras personas el apego hacia ese núcleo cultural, aunque al mismo tiempo adopte elementos de otras culturas.<sup>8</sup> Por ejemplo, una persona que llegue a habitar a la comunidad, puede adquirir las prácticas que realicen constantemente dentro de ésta y al mismo tiempo conservar o combinar las que tenía en la comunidad en la que antes vivía, entonces nos auxiliaremos de la frase coloquial que comúnmente escuchamos en las pláticas de las personas:



<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 41

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> *Ibid.,* p. 110

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Pedro Salazar Ugarte. *Democracia y (cultura de la)legalidad*. México, Instituto Nacional Electoral (INE), cuadernos de divulgación de la cultura democrática, 2020, p. 27, en <a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-25.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-25.pdf</a> [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

Comúnmente cuando escuchamos cultura de la legalidad, de inmediato se viene a nuestra cabeza la palabra estado de derecho, por eso haremos una breve pausa para abordar este tema de manera general.

#### 1.1. Estado de derecho como entorno para el desarrollo social

México vivió una época de apogeo institucional entre 1930 y 1968, caracterizada por un

mejoramiento socioeconómico que permitió avances significativos en salud pública, educación básica y producción agrícola, entre otros aspectos. Paralelamente, la ciudadanía fue testigo del desarrollo de una identidad vigorosa, densa y contradictoria, que estableció un Estado fuerte y una ciudadanía débil, debido al gobierno excesivamente paternalista y autoritario, y a la apatía política de la ciudadanía.



¿Alguna vez te has preguntado en qué tipo de Estado convives con tus vecinas y vecinos? ¿O qué es el estado de derecho?

Hagamos un recorrido histórico para comprender con mayor claridad la importancia de que una comunidad cuente con una cultura de la legalidad que le permita defender los derechos que por ley le corresponden.

Ya hemos mencionado que la cultura es la forma en que las personas comparten de manera colectiva, creencias, hábitos, costumbres, religiones, entre otras cosas; es decir, son seres sociales que generalmente están en continua interacción con otras personas.

Por lo tanto, la vida en sociedad supone la existencia del Estado definido como la "convivencia de personas dentro de un poder social organizado, lo cual representa la organización y actuación autónoma de cooperación social en un territorio determinado." <sup>9</sup>

Algunas de las características más destacadas de los modelos de Estado desarrollados en la historia de la humanidad son: 10

9

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Diego García Ricci, *Estado de Derecho y principio de legalidad*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1era edición, 2011, p. 11, en <a href="https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf">https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf</a> [consulta hecha el 21 de marzo]
<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 12-22

#### Estado feudal

- ·La soberanía estaba fragmentada
- •Se organizaba por un sistema de feudos y estamentos
- •El poder era local y plural, cada señor era quien ejercía la coerción político-legal en su respectivo territorio
- •Los terratenientes eran la clase política dominante

#### Estado absoluto

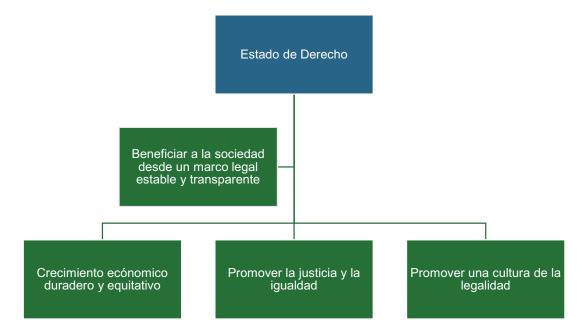
- Surge la economía del mercado (capitalismo), la propiedad privada y la autoridad pública
- ·Los monarcas concentran el poder
- •El Estado es personificado por un Rey quién es el único sujeto con poder político y fuerza
- Se da la aparición del ejército, la burocracia civil, la diplomacia, el sistema nacional de impuestos y el derecho codificado como instituciones.

#### Estado de derecho

- ·Surge en la época de la ilustración
- •Se da el triunfo del liberalismo frente al absolutismo
- •El poder y la actividad social están regulados y controlados por la ley
- •El derecho y la ley son entendidos como expresión de la "voluntad general"

Entonces, el Estado de derecho es la condición necesaria para lograr el desarrollo económico que sea sostenido y redistributivo. Para ello, la ciudadanía, los gobernantes y las instituciones deben acatar lo establecido en la ley. De lo contrario, cualquier desarrollo económico que se logre será temporal y beneficiará únicamente a unos grupos poblacionales, lo que deteriorará la capacidad del país para tener un desarrollo económico constante.

Por tanto, vivir dentro de un **Estado de Derecho** es una condición necesaria para beneficiar a toda la sociedad desde un marco legal estable y transparente que permita fomentar un crecimiento económico duradero y equitativo, así como para **promover la justicia**, la igualdad y una cultura de la legalidad.



Medir el Estado de Derecho de cada país es un proceso complejo. El método utilizado para esta medición es la construcción de un Índice de Estado de Derecho, que califica a los países en una escala de 0 a 1, donde 0 representa el peor desempeño y 1 el mejor.

Las estimaciones se construyen a partir de dos bases de datos: encuestas de opinión de una muestra representativa de personas y encuestas a personas expertas en la materia por país. A partir de este método, se ha identificado que México se ubica en el lugar 79 de 102 países, con una calificación de 0.47.<sup>11</sup> Esto significa que 77% de los países incluidos en la muestra tienen un mejor Estado de Derecho que México, de acuerdo con el estudio de la *World Justice Project* (WJP, 2015)<sup>12</sup>

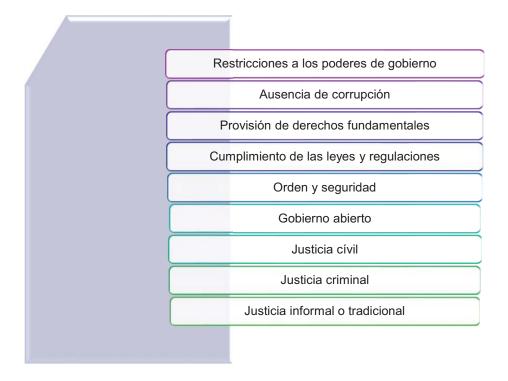
Las siguientes variables muestran las áreas donde debe trabajar México:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Viridiana Ríos *et al.*, "Estado de Derecho" en *Serie de Estudios Económicos (México ¿cómo vamos?*), México, 2015, vol. 1, p. 2 y 12, en <a href="https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508">https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508</a> mexicoruleoflaw.pdf [consulta hecha el 7 de marzo de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Viridiana Ríos, op. cit., p. 3



Ahora bien, de acuerdo con Juan C Botero & Ponce destacan nueve variables que son necesarias para medir el Estado de Derecho, mismas que se mencionan a continuación: 13



Estas nueve variables están ligadas con conceptos como justicia, orden, claridad y seguridad, democracia, derechos, gobierno y libertad de expresión, y para que se lleven a cabo de forma eficaz, deben involucrar cuatro principios fundamentales: 14

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> *Ibid.*, p. 2 <sup>14</sup> *Ibid.*, p. 2

## Impartición de justicia en tiempo y forma

Las personas representantes encargadas de impartirla deben de poseer las características de ética y competencia profesional, independencia y neutralidad, así como contar con los recursos adecuados que permitan reflejar la composición de las comunidades a las que sirven.



La ciudadanía, el funcionariado, de las instituciones y de las entidades privadas deben acatar lo establecido en las leyes.







## Accesibilidad, justicia y eficiencia

En el proceso de promulgación, administración y aplicación de una ley

## Claridad, publicidad, estabilidad y justicia

A la hora de aplicar la ley, para que sean equitativas y así se prote an los derechos fundamentales de las personas, entre ellos su seguridad y propiedad.

Como podrás darte cuenta, la existencia de un Estado de Derecho es responsabilidad de todas las partes involucradas: las instituciones, el funcionariado público, las entidades privadas y la ciudadanía en general. Cada uno, desde su ámbito de competencia, debe asegurar que el marco jurídico bajo el que nos regimos como sociedad, sea aplicado con respeto, justicia, claridad, estabilidad, accesibilidad y eficiencia.

Si bien la labor de las instituciones gubernamentales es de suma importancia para generar confianza entre la ciudadanía e impulsar con mayor fuerza un Estado de Derecho, tu labor como integrante de una Copaco también es importante. Como representante comunitario, es primordial que coadyuves en el fomento, respeto y garantía de la participación ciudadana, contribuyendo a que tu comunidad conviva dentro de un Estado de Derecho.

#### ¿Sabías qué?

"Siete de cada diez personas consideran que la ley se respeta poco o nada en México" <sup>15</sup>

<sup>15</sup> Senado de la República, "7 de cada 10 personas considera que la ley se respeta poco o nada en México, señala encuesta del IBD" 2023, en: <a href="https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5245-7-de-cada-10-personas-considera-que-la-ley-se-respeta-poco-o-nada-en-mexico-senala-encuesta-del-ibd">https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5245-7-de-cada-10-personas-considera-que-la-ley-se-respeta-poco-o-nada-en-mexico-senala-encuesta-del-ibd</a> [Consulta hecha el 7 de marzo del 2024]

Te invitamos a romper con la cadena de justicia por propia mano en la que actualmente se encuentra inmersa la sociedad mexicana ante actos delictivos. En lugar de ello, adopta actitudes para denunciar, supervisar, evaluar y transformar o mejorar las leyes que forman parte del marco jurídico mexicano.

En seguida te compartimos una imagen del colectivo «México, ¿cómo vamos?», relacionada con la reflexión antes planteada. 16

#### ESTADO DE DETZECHO X TRINO



De acuerdo con Hans Corell, se puede decir que se necesitan cuatro elementos para establecer una sociedad dentro del Estado de Derecho:<sup>17</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> México, ¿Cómo vamos?, Estado de derecho, en <a href="https://mexicocomovamos.mx/semaforo-nacional/estado-de-derecho/">https://mexicocomovamos.mx/semaforo-nacional/estado-de-derecho/</a> [consulta hecha el 6 de mayo de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Pablo Arrocha Olabuenaga, "Consideraciones sobre el Estado de derecho en el plano internacional", *Scientific Electronic Library Online (Scielo)*, 2010, vol. 10, p. 178 en <a href="https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v10/v10a5.pdf">https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v10/v10a5.pdf</a> [consulta hecha el 22 de marzo de 2024]



De manera particular, te recomendamos que, como habitante de una comunidad pongas en práctica las actividades y actitudes que permitan a la sociedad acercarse a un Estado de Derecho idóneo. Algunas de estas acciones son:

- 1) Conocer y respetar el marco jurídico: familiarízate con las leyes que defienden tus derechos y establecen tus obligaciones como habitante de esta capital. Esto incluye la Ley de Participación Ciudadana, leyes de tránsito, de cultura cívica, entre otras, así como aquellas leyes y reglamentos que rigen tus actividades como integrante de una COPACO.
- Impulsar una convivencia democrática: fomenta entre tus vecinas y vecinos un entorno democrático y participativo.
- 3) Participar en tu comunidad y con las autoridades: conoce y utiliza los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa y los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública; por ejemplo, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la colaboración ciudadana, asamblea ciudadana, audiencia pública, difusión pública y rendición de cuentas.

4) **Fomentar una cultura de la legalidad y rendición de cuentas:** Incentivar entre tus vecinas y vecinos la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos.

Ahora bien, podemos decir que el Estado de Derecho es el estado ideal para poder convivir en armonía dentro de la sociedad, por lo que la legalidad "constituye una garantía indispensable para resguardar los derechos humanos" de las personas. 18

#### 1.2. ¿Qué es la cultura de la legalidad?



Ya hemos hablado sobre lo que es cultura y Estado de Derecho, así como de la importancia de convivir en sociedad en apego a este, ahora es momento de hablar de legalidad y de la cultura de la legalidad.

De acuerdo con Geertz, la **cultura** lleva implícita la historia de los seres humanos que por medio de símbolos, historias, conocimiento y actitudes se replican frente a la vida, <sup>19</sup> creando modos de vida y universos simbólicos a través de la virtud humana. La **legalidad**, por su parte, la podemos definir como aquella que se apega a la ley y al cumplimiento de las normas, como un elemento indispensable para combatir la impunidad. Entonces, legalidad es lo que da armonía a las relaciones de los individuos entre sí y de estos con las autoridades.<sup>20</sup>

Por lo tanto "La cultura de la legalidad es un sistema que se transmite generacionalmente, en el cual el respeto a la norma forma parte de los valores colectivos que suponen una forma de relacionarse y vivir en comunidad" <sup>21</sup> De tal forma que el respeto a la norma se muestre en la vida cotidiana de las y los ciudadanos.

La cultura de la legalidad implica conocer y ajustar nuestras acciones a las normas jurídicas. Aspirar a una cultura de la legalidad en la actualidad significa mejorar la

16

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Jonathan Alejandro Correa Ortiz. Cultura de la legalidad y derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, primera edición, 2016, p. 31 en <a href="https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Legalidad-DH\_1.pdf">https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Legalidad-DH\_1.pdf</a> [consulta hecha el 6 de mayo de 2024]
<sup>19</sup> Mónica González Contró "Cultura de la legalidad: una mirada urgente hacia México", 2022, Instituto de Investigaciones

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Mónica González Contró "Cultura de la legalidad: una mirada urgente hacia México", 2022, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p.75, en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7161/9.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7161/9.pdf</a> [consulta hecha el 21 de mayo del 2024]

Juan Carlos Mondragón Quintana, "Financiamiento de partidos, rendición de cuentas y corrupción en México" 2014, FLACSO, México, p.18 en: https://www.flacso.edu.mx/wp-content/uploads/2021/04/financiamiento.pdf, [consulta hecha el 8 de marzo del 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Mónica González Contró, op.cit, pp. 76

formación cívica y política de la sociedad, en donde cada persona asuma responsablemente el papel que le corresponde.

En el plano personal y familiar, esto se traduce en adoptar actitudes de respeto a la legalidad. En el plano social, implica contribuir a la eliminación de fenómenos de convivencia social negativos como la corrupción y el clientelismo.<sup>22</sup>

Es importante que la legalidad esté sustentada constitucionalmente, para que el gobierno, las instituciones y la población en general, cimienten dentro de sus estructuras la esencia y compromiso hacía una cultura de la legalidad. Esto, a su vez, conduce a la protección de la integridad física, patrimonial y social de todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Por lo tanto, la cultura de la legalidad no solo implica la formulación jurídica, sino que también otorga un papel importante a los valores en la formulación de dicho marco jurídico, lo que le otorga legitimidad.

La legitimidad involucra tres aspectos que determinan a la cultura de la legalidad:<sup>23</sup>

# Carácter formal Apego a una serie de valores y principios (justicia, igualdad, libertad) Carácter moral Carácter consensual Compromiso moral del deber de acatar la ley aceptación de la ley y su aplicación

Es preciso resaltar que la cultura de la legalidad no se aprende en un manual o asistiendo a clases todos los días, más bien es un constructo social que se va

fortaleciendo o debilitando de generación en generación, todo va a depender de la continuidad de aplicar o respetar la ley, de involucrar una serie de valores que contribuyan al respeto de los derechos humanos.

Esto facilita la resolución de conflictos y la atención de problemáticas dentro de una comunidad, promoviendo un clima de justicia y armonía en el que los valores impulsen actitudes acordes con la ley que los rige.

cultura de la "I a legalidad existe cuando hay creencia una compartida que de cada persona tiene la responsabilidad individual de ayudar a construir y mantener una sociedad con un Estado de derecho.' (Correa Ortiz, 2016, p. 37)

17

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Víctor Manuel Giorgana Jiménez. "Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica", Primer Congreso Nacional, México en <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf</a> [consulta hecha el 10 de abril de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Correa Ortiz, op. cit., pp. 33-34

#### 1.3 Valores dentro de la cultura de la legalidad

Ya hemos observado que para que exista la cultura de la legalidad, debe existir un genuino aprecio y aceptación de la legalidad, un compromiso moral para acatar la ley y un involucramiento o apego a ciertos valores y principios.

Ahora es momento de abordar cuáles son estos valores, que Arturo Cota define como actos apreciados por la humanidad, ligados a la inteligencia y proceso de aprendizaje de cada individuo, reflejando cada sociedad.

Los valores están intrínsecamente ligados a nuestras creencias sobre la vida y la naturaleza humana, y se manifiestan a través de actitudes y acciones hacia las personas en situaciones concretas, "La creación de legislaciones, normas y regulaciones, se fundamentan en la preservación de ciertos valores" <sup>24</sup>. Dependiendo de la región geográfica, cada cultura decide que valores exaltar, y cuando no se comparten los mismos valores, estos pueden ser el punto de conflicto.

Dos valores fundamentales para cualquier sociedad son la honestidad y la libertad, ya que garantizan el buen funcionamiento entre las instituciones y fortalecen el tejido social. La libertad permite a las personas expresarse y participar en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, mientras que la honestidad garantiza la confianza y la cohesión social al promover la transparencia y el respeto mutuo. Por tanto, la libertad y la honestidad son pilares esenciales para el desarrollo y la estabilidad de una sociedad.



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Arturo Cota Olmos, "La importancia de los valores en el desarrollo humano de la organización", Universidad Autónoma de Nuevo León, 2002, en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020147482.PDF, [consulta hecha el 8 de marzo del 2024]

En años anteriores, la mala praxis de algunas autoridades propiciaba malos manejos de los recursos públicos, llegando incluso a no saber a dónde eran destinados estos recursos. Por ello, es necesario no solo tener leyes que regulen la transparencia, sino valores consistentes dentro de cada institución para buscar el bien común a través de la libertad y la honestidad.



Es importante reconocer que los valores no son absolutos ni están separados de la historia, la cultura, los grupos humanos o las circunstancias; éstos varían según el contexto y las experiencias individuales. Existen valores universales como el respeto a la vida, la verdad, la libertad y la justicia, así como contravalores que se oponen a estos valores positivos

y pueden obstaculizar el desarrollo personal y la convivencia armoniosa, tales como el egoísmo, la deshonestidad, la desigualdad, injusticia, odio y la esclavitud.

Entonces ¿cuáles son los valores necesarios para un desarrollo adecuado de la cultura de la legalidad? De acuerdo con el libro "Valores para una cultura de la legalidad" de la Secretaría de Gobernación, los valores democráticos son indispensables para poder vivir en armonía y expresar el derecho de la ciudadanía a ser bien tratada. Toda institución de gobierno está obligada a velar por las necesidades de su población de acuerdo con los valores que los rigen.

En el siguiente esquema se mencionan algunos valores indispensables para que las personas servidoras públicas desarrollen una adecuada cultura de la legalidad.<sup>25</sup>

#### Amor

Acción creadora y eje rector de todos los valores.

#### Confianza

Esperanza firme que uno abriga de una persona o cosa.

#### Bien común en el servicio público

Las y los servidores públicos deben tomar decisiones y actuar en beneficio de la sociedad.

#### Democracia

Proceso de organización social caracterizado por los principios de libertad, igualdad y justicia, cuyo fin es el bienestar de las personas.

#### Colaboración

Participación conjunta para llevar a cabo una o varias funciones.

## Generosidad en el servicio público

La persona servidora pública debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y las personas con las que interactua.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Secretaria de Gobernación, "Valores para una cultura de la legalidad", primera reimpresión, mayo 2011, México. pp. 5

#### Honestidad

Sinceridad y coherencia de las palabras con los hechos, en relación con la persona misma y para con la sociedad

#### Igualdad

Principio que reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos

#### Justicia en el servicio público

Las y los servidores publicos deben conducirse en apego a las normas juridicas inherentes a la función que desempeña

#### Liderazgo

Reconocimiento que un grupo de personas hace a la persona que los dirige y guia por su trabajo, dedicación, organización y empeño

#### Rendición de cuentas

Proveer la eficiencia y la calidad en la gestión de la administración pública, para contribuir a su mejora continua y a su modernización

#### Imparcialidad

Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a una persona

#### Integridad

Actuar de manera recta, honrada e intachable, de tal forma que las palabras sean honestas y dignas de credibilidad.

#### Respeto

Reconocer, apreciar y valorar a mi persona, así como a los demás.

#### **Transparencia**

Actuar en todo momento con claridad, honestidad y franqueza para generar una buena opinión en las demás personas

#### Responsabilidad

Posibildiad de prever los efectos del propio comportamiento

#### **Tolerancia**

Dar la importancia debida al que la tiene, por su dignidad, y no fijarnos ni hacer caso a las circunstancias que lo rodean.

#### Honradez

No aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización para actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones

Estos valores son fundamentales para promover una cultura de la legalidad y asegurar que las instituciones públicas funcionen de manera eficiente y justa, beneficiando así a toda la sociedad.

Los valores no solo afectan nuestra conducta individual, sino que también moldean la dinámica de las interacciones sociales actuando como una brújula moral que nos orienta en la toma de decisiones, permitiéndonos vivir de manera coherente con **principios**, que permiten promover la cultura democrática y participación ciudadana, como una forma de fomentar el ejercicio de derechos político-electorales. Por ejemplo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tienen una serie de principios rectores que rigen el actuar de las personas que laboran en él, aquí te compartimos algunos:<sup>26</sup>

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
   Inclusión
- Objetividad
- Máxima Publicidad
- Paridad
- Igualdad
- AccesibilidadParticipación
- Innovación y eficiencia
- Interculturalidad
- Progresividad de derechos

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Acuerdo del Consejo General, por le que se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026", IECM/ACU-CG-014/2023, 2023 en: <a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf</a>, [consulta hecha el 11 de marzo del 2024]

Enseguida te compartimos de manera resumida las características de los valores que antes abordamos:

Están instrinsecamente ligados a nuestras creencias sobre la vida y la naturaleza humana

Se manifiestan a través de actitudes y acciones, respetando un compromiso real con nostros mismos y la socie<u>dad</u>

No son absolutos, ni están separados de la história, la cultura, los grupos humanos o las circuntancias

Varian según el contexto y las experiencias individuales

Algunos valores son considerados transcendentales por tener un valor independiente de las opiniones individuales

Pueden existir valores que obstaculizan el desarrollo personal y la convivencia armoniosa Se consideran justificados moralmente a través de un proceso de razonamiento o juicio personal



Para lograr sembrar una cultura de la legalidad entre las personas habitantes de una comunidad, es esencial involucrar en la vida cotidiana los principios que rigen la conducta de cada persona, en constante relación con los valores personales, culturales y legales de su entorno comunitario. Esto les permita impulsar la toma de conciencia, comprender la importancia de las necesidades o problemáticas de su entorno y vincularse emocionalmente con esas problemáticas.

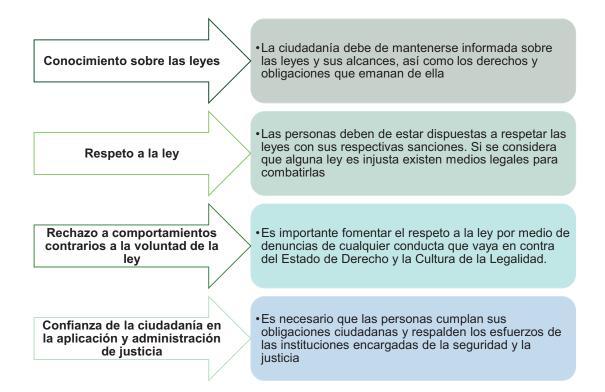
Como en todos los materiales de capacitación que te hemos brindado, reiteramos la importancia de involucrar los valores en la realización de tus actividades como órgano de representación ciudadana. Te invitamos a repasar los valores que te acabamos de comentar, con el propósito de que reconozcas el trato al que están obligadas las personas funcionarias públicas de la institución a la que te acerques.

Para poder impulsar una cultura de la legalidad entre tus vecinas y vecinos, es importante que te conviertas en una persona facilitadora o transmisora de los conocimientos que, directa o indirectamente, estás adquiriendo como integrante de Copaco.

Por ello te compartimos los cuatro principios básicos de la cultura de la legalidad, que es importante que todas las personas habitantes de una comunidad conozcan: <sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Universidad Autónoma de Chihuahua, "Manual universitario de formación de facilitadores en cultura de la legalidad", 2014. en:

http://legalidad.uach.mx/portal/Manual%20Universitario%20de%20Formaci%C3%B3n%20de%20Facilitadores%20Cultura%20de%20la%20Legalidad.%202017.pdf [consulta hecha el 23 de abril del 2024]



La ciudadanía genera aprendizajes a partir de su interacción con el colectivo, pueden acceder a procesos educativos informales que pueden cambiar el rumbo de la ciudadanía. En México, una de las figuras más emblemáticas que liderean los cambios comunitarios es la de las personas integrantes de Copaco, quienes velan por los planes y programas de su localidad.

Entonces, es importante que como representante de tu comunidad sepas y transmitas a tus vecinas y vecinos que la cultura de la legalidad implica:

- ∞ Tener confianza en las instituciones que administran la justicia
- ∞ Conocer las leyes en las que se establecen todos sus derechos y obligaciones
- ∞ Evaluar y, de ser necesario, modificar las leyes que consideran son injustas, mediante los instrumentos creados para ello
- Acatar las sanciones legales, que deriven de un mal comportamiento que fue denunciado y debidamente juzgado.

#### 1.4 Una persona hace la diferencia



En la sociedad actual ha surgido la necesidad de transformar los métodos utilizados para la transmisión del conocimiento, la forma en que se enseña y se aprende, así como los espacios donde una persona puede aprender. Si bien es cierto que la palabra "aprender" es

un verbo que implica acción, la nueva sociedad del conocimiento necesita hombres y mujeres que tengan la capacidad de "aprender a aprender", pero ¿cómo se aprende a aprender?

Si bien las personas adquieren conocimientos a través de la educación formal, en alguna institución educativa, también existe la educación no formal en la que se adquieren conocimientos como resultado de la interacción social que tienen con su entorno, ya sea en su casa, el trabajo, en el trasporte público, con las y los amigos o en su comunidad.

Los conocimientos que adquieren las personas en los diferentes espacios mencionados se van creando y fortaleciendo a lo largo de su vida, por lo que en ocasiones y de acuerdo con el contexto sociocultural que esté viviendo, es necesario deconstruir esos conocimientos para transformarlos y aplicarlos de manera efectiva en su realidad social.

La deconstrucción implica cuestionar y reevaluar los conocimientos y creencias existentes, deshacerse de prejuicios o conceptos obsoletos, y reformular estos conocimientos de tal manera que se alineen mejor con las necesidades y desafíos actuales. Este proceso no solo permite una adaptación más efectiva a los cambios sociales y culturales, sino que también fomenta un aprendizaje más profundo y significativo, que puede ser aplicado de manera práctica en la vida cotidiana.

"La Educación Popular es un fenómeno sociocultural vinculado a la historia latinoamericana y que hace referencia a múltiples prácticas que tienen en común una intencionalidad transformadora, pero que aún no han sido identificadas y evaluadas suficientemente. Sus modalidades van desde la mayor informalidad, hasta el ser parte de una política pública oficial" 28



<sup>&</sup>lt;sup>28</sup>Oscar Jara Holliday, "Aportes de los procesos de Educación Popular a los procesos de cambio social" 2018, CLACSO, en: <a href="https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181113022418/Educacion\_popular.pdf">https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181113022418/Educacion\_popular.pdf</a> [consulta hecha el 23 de abril del 2024]

Todo aprendizaje inicia con el diálogo cotidiano, donde se comunican sentimientos y pensamientos que crean espacios comunes. Este diálogo requiere escucha activa y aprendizaje informal junto a las personas que nos rodean.



El cambio social se entreteje dentro de un sistema de acciones que las personas realizan en continua interacción con su entorno. De acuerdo con Giddens, "Los factores que han influido de forma persistente en el cambio social son: el medio físico, la organización política y los factores culturales".<sup>29</sup> Esto significa que el

impulso que lleva a las personas a transformarse en líderes comunitarios está sustentado en una educación popular que les permite asumir un rol activo dentro de su comunidad, construyendo espacios más democráticos y equitativos.

El diálogo no solo facilita la comunicación y el aprendizaje, sino que también es fundamental para el desarrollo de una conciencia crítica y participativa. A través del diálogo, las personas pueden compartir sus experiencias, cuestionar las estructuras existentes y colaborar en la creación de soluciones que respondan a las necesidades y aspiraciones de su comunidad. Este proceso fomenta el empoderamiento y la cohesión social, elementos esenciales para la construcción de una sociedad más justa y sostenible.

Lo anterior se alinea con lo que comenta Freire, quien afirma que el mundo no solo pertenece a quienes constatan lo que ocurre, sino a quienes intervienen como sujetos en lo que ocurre.

"El término comunidad tiene su origen en el vocablo latino communitas y se refiere a un conjunto, asociación o un grupo de individuos, pueden ser seres humanos, animales o de cualquier otro tipo de vida que comparten objetivos en común"<sup>30</sup>

Las personas que desarrollan un papel de líder tienden a adaptarse fácilmente a nuevos desafíos, contextos y necesidades, Paul Hersey y Jorge Terry (1998) definen al liderazgo como "la actividad de influir en la gente para que se empeñe de buena gana

\_

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> *Ibid.*, p. 226

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Vicenta Inmaculada Aveiga Macay, et, al (eds.) "Liderazgo comunitario como eje de desarrollo social participativo", 2020, Revista Sinapsis, en: <a href="https://es.scribd.com/document/513501933/Dialnet-LiderazgoComunitarioComoEjeDeDesarrolloSocialParti-7471206">https://es.scribd.com/document/513501933/Dialnet-LiderazgoComunitarioComoEjeDeDesarrolloSocialParti-7471206</a> [consulta hecha el 15 de marzo del 2024]

por los objetivos del grupo". <sup>31</sup> Por tanto podemos decir que el líder es una parte indispensable para el desarrollo comunitario.

Una persona líder no solo guía y motiva, sino que también fomenta la participación y la colaboración entre la comunidad. Al influir de manera positiva y proactiva, las personas líderes ayudan a construir un entorno donde los objetivos comunes se logran a través del esfuerzo conjunto y el compromiso mutuo. Esta capacidad de adaptación y liderazgo es crucial para enfrentar los desafíos cambiantes y para promover un desarrollo sostenible y equitativo en la comunidad.

Las personas que integran las Copaco cuentan con elementos propios de liderazgo debido a su práctica entre la ciudadanía y las instituciones. A este tipo de liderazgo se le conoce como liderazgo comunitario, el cual tiene dos niveles.<sup>32</sup>

Liderazgo por la comunidad. Este nivel se refiere a la presencia de líderes o dirigentes representantes de la comunidad que ponen a disposición del interés colectivo sus habilidades y conocimientos. Estas personas líderes ocupan una posición social de poder en la comunidad, que está en constante movimiento y cuya visibilidad depende de las necesidades de la comunidad.

**Liderazgo de la comunidad**. Este nivel implica un proceso de influencia colectiva que busca una transformación comunitaria. Involucra el esfuerzo colectivo de organización, colaboración y creatividad de todas las personas involucradas para el logro de metas comunes. Además, se centra en la construcción del poder y la identidad de la estructura comunitaria.



<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Bertha E. Madrigal Torres, "Liderazgo. Habilidades Directivas", 2009, McGraw-Hill, pp. 155, en: https://es.studenta.com/content/134065020/habilidades-directivas [consulta hecha el 14 de marzo del 2024].

<sup>32</sup> Rodrigo Rojas Andrade, et al. *"El liderazgo comunitario y su importancia en la intervención comunitaria"* 2013, Psicología para América Latina pp. 57-76, en: http://pepsic.bvsalud.org/pdf/psilat/n25/a05.pdf, [consulta hecha el 14 de marzo del 2024]

La participación es un elemento distintivo en la intervención comunitaria y en el proceso para la toma de decisiones, por lo que ambos tipos de liderazgos son complementarios en la práctica social. Algunos ejemplos a nivel sociohistórico son:

- Mahatma Gandhi quien promovió la resistencia no violenta y el vegetarianismo a través de la desobediencia civil, evitando una guerra religiosa entre los musulmanes e hindúes
- Abraham Lincoln y su lucha continua por la abolición a la esclavitud
- Catalina II de Rusia quien importó el arte y la educación, creando una revolución cultural
- Sor Juana Inés de la Cruz quien a través de su escritura lírica marcó la importancia de la escritura de las mujeres en su época
- Josefa Ortiz de Domínguez que fue una heroína insurgente de la independencia de México.

Sin embargo, cuando las personas líderes velan solo por sus propios intereses y sus prácticas se basan en el cambio de favores o servicios que los benefician personalmente, pueden obstaculizar el crecimiento de la comunidad e incluso poner en riesgo la vida de sus habitantes. Ejemplos de estas personas líderes son:

- Adolfo Hitler, militar y político alemán que estableció un régimen de persecución y exterminio contra los judíos
- George Bush, expresidente de los E.U promotor de la guerra preventiva, que consiste en dar derecho a invadir a otros países que sean considerados terroristas
- Osama Bin Laden, terrorista, creador y líder de Al Qaeda
- Joaquín "El Chapo" Guzmán, capo mexicano líder del Cartel de Sinaloa

Estos personajes han creado liderazgos desde sus perspectivas raciales, beneficios económicos, políticos y religiosos, provocando la muerte de miles de personas en sus prácticas.

El contraste entre estos tipos de liderazgo destaca la importancia de líderes comprometidos con el bien común y la equidad social. Los líderes positivos fomentan la cohesión y el desarrollo comunitario, mientras que los líderes negativos pueden causar divisiones profundas y sufrimiento. Es crucial que los líderes comunitarios se enfoquen en valores y prácticas que beneficien a la sociedad en su conjunto.

La sociedad que toma conciencia de sus derechos puede dejar de legitimar a lideres que, mediante el miedo, crean un estado de violencia permanente ¿Tú conoces o identificas a personajes así?

En cambio, una persona líder comunitaria tiene características muy específicas que la destaca sobre las demás. Suelen ser personas con fuertes convicciones, valores y principios sociales. Suelen ceder el protagonismo individual a favor de la comunidad, son personas que inspiran, movilizan y motivan a las y los demás miembros, son confiables, pacientes y flexibles, saben comunicarse y resolver conflictos de manera asertiva<sup>33</sup>.

Aunque su liderazgo, al ser de y para la comunidad, es distribuido, difuso, disperso e invisible porque se fusiona con los intereses de toda una comunidad, cuando surge una persona líder con una alta conciencia social y compromiso comunitario, no solo deja una huella sociohistórica o ambiental, sino que también estará abierta al surgimiento de nuevas personas líderes, dando espacio a la innovación y a la democracia. "El liderazgo no puede pensar sin las masas ni para ellas, sino con ellas"<sup>34</sup>

Si como persona integrante de Copaco, identificas que eres una persona líder con las características antes mencionadas, seguramente ya te has enfrentado a diversos retos o dificultades. Aquí te compartimos algunas<sup>35</sup> y te invitamos a que pongas en práctica ciertas acciones que te proponemos para reducir su impacto en tu labor cotidiana como representante comunitario:

Desafío	Antídoto
Desesperanza y desvalorización de las capacidades que tiene la comunidad, por parte de las y los mismos habitantes.	Promueve diálogos en los que resaltes las capacidades, recursos materiales y/o humanos con los que cuenta la comunidad para resolver las problemáticas que se puedan presentar, es decir adquiere una actitud positiva.
Falta de participación y escasa conciencia crítica de las bases.	Promueve actividades entre tus vecinas y vecinos en las que puedan observar de manera directa las ventajas de participar al interior de la comunidad. Por ejemplo, gestionar jornadas de salud o de servicios que mejoren la imagen de la colonia.
Paternalismo demandado por la comunidad.	En la medida de lo posible tomen la iniciativa para organizar las actividades que mejoren a la comunidad. Por ejemplo, convoquen a asambleas ciudadanas sin esperar a que llegue o les índique el IECM que lo tienen que hacer.
Intereses personales de la propia persona líder	Como líder comunitario, toma decisiones en beneficio de toda la comunidad y no de tus intereses personales.
Ritualización de las prácticas que bloquean los procesos de democratización y creatividad de la comunidad	Genera actividades que visibilicen la importancia de trabajar en equipo y de resolver a tiempo los conflictos que puedan estar presentes entre las y los vecinos.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> *Ibid.*, p. 67

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibid.*, p. 63

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> *Ibid.*, p. 68

Sin duda alguna el reto es mejorar la comunicación entre vecinas y vecinos, concientizar sobre la importancia de trabajar en equipo para la resolución de problemas, buscar diversas formas que coadyuven en la resolución de conflictos de forma constructiva, pero sobre todo entender que al ser parte de una comunidad también tienen la responsabilidad de participar y generar ideas para atraer mayor bienestar al entorno en el que viven y conviven con sus vecinas y vecinos.

Es por esto que el IECM, mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-060-22, que el Consejo General aprobó el 28 de octubre de 2022, tiene como objetivo establecer un modelo de capacitación dirigido a las personas integrantes de las COPACO, las OC y a la ciudadanía, proporcionando herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas, para que puedan conocer sus derechos y obligaciones y participar activamente en su comunidad, <sup>36</sup> mediante capacitaciones presenciales y virtuales en el aula virtual Formación de participación ciudadana interactiva (Fopci), a la que puedes ingresar en el siguiente enlace <a href="https://fopci.iecm.mx/">https://fopci.iecm.mx/</a>

En el curso de «¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?», que el IECM pone a tu disposición como parte de la oferta de capacitación en materia de participación ciudadana, podrás encontrar más información sobre las características que una persona líder tiene, así como las acciones que pueden practicar para producir cambios individuales y colectivos. Enseguida te mencionamos algunas para que las conozcas de manera general, no obstante, te invitamos a que realices el curso y complementes tu formación. <sup>37</sup>



El trabajo de las personas lideres comunitarias no es una tarea fácil y requiere de un gran amor a su comunidad y su gente. También demanda inteligencia emocional para enfrentar los conflictos y lidiar con la frustración y el desaliento. Sin embargo, estas

<sup>37</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México, "¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?, 2024, p. 19. México.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> IECM, "Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026", pp. 2, México, encontrado en: <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Metodologia-capacitacion-orc-oc-ciudadania-2023-2026.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Metodologia-capacitacion-orc-oc-ciudadania-2023-2026.pdf</a> [consulta hecha el 22 de mayo del 2024]

personas pueden ser parte del cimiento de su comunidad y de una vida colectiva sostenible, son verdaderos agentes de cambio.

Algunas habilidades de las personas líderes comunitarias son:



Estas cualidades hacen que las personas líderes comunitarias sean fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de la cohesión social, creando un entorno amigable y solidario donde todas las personas de la comunidad puedan prosperar y sentirse valoradas.

### Actividad de aprendizaje

La toma de decisiones de manera consciente puede hacer la diferencia en el momento en el que te enfrentes a una situación en la que tus creencias, comportamientos y valores pueden ser confirmados o redefinidos. En seguida te presentamos una actividad que te ayudará a ejercitar la toma de decisiones tomando como elemento principal los valores.

**Instrucciones:** Lee cada uno de los escenarios narrados, después, conforme a tu experiencia, decide y marca con un tache la respuesta en la que ubicas tu decisión.

1) María recibió papelería para poder realizar sus actividades como integrante de Copaco, sin embargo, en una ocasión su hija le pidió un cuaderno, un lápiz y dos bolígrafos para abastecer sus necesidades escolares. Si fueras María, ¿permitirías que tu hija tome los materiales que fueron destinados para cubrir sus actividades como integrante de Copaco?

Sí No

**Reflexión:** Si seleccionaste la opción de "**No**", te compartimos que pusiste en práctica el valor de la honradez, ya que éste se aplica para nunca usar la representación ciudadana para obtener ganancias personales. Por lo tanto, es muy probable que tus vecinas y vecinos reconozcan en ti a una persona con grandes virtudes y méritos para represarlas y representarlos.

Si tu respuesta fue "Si", ten cuidado porque accionaste el antivalor de la deshonra que puede hacerte perder la dignidad, el reconocimiento y la confianza de las personas que te rodean.

2) En una reunión de trabajo de la Copaco, uno de los integrantes expresó que no reconoce el trabajo de la señora Reyna, que es la representante porque, aunque ha aportado buenas ideas, dice que es una persona muy conflictiva y desordenada. Ante estos argumentos la señora Reyna ejerce un acto de reflexión y concluye que va a cambiar de actitud para llevar a buen término las metas de la Copaco. ¿Si estuvieras en el lugar de Reyna, hubieras tomado la misma actitud?

Sí No

**Reflexión:** Si seleccionaste la opción de "Sí", te compartimos que sobrepusiste a tus intereses personales el bien común, ya que éste procura atraer el máximo desarrollo posible físico y emocional del mayor número de integrantes.

Si tu respuesta fue "No", ten cuidado porque actuaste de manera egoísta, al pensar de manera individualista, que se opone al interés colectivo.

3) En un recorrido barrial que llevó a cabo el alcalde de la demarcación Morada, una vecina expresó que ha sido víctima de varios asaltos al interior de la comunidad y que no han colocado las lámparas ni tampoco ha visto que se patrulle la zona, aun cuando ya lo había solicitado ante la alcaldía. Por lo que pregunta que ha sido del presupuesto que ha sido asignado a ese rubro, a lo que el alcalde le recomienda que solicite un informe y la celebración de una asamblea de rendición de cuentas. Si tú también fueras vecina de esta

comunidad ¿apoyarías la idea de llevar a cabo las acciones necesarias para solicitar el informe y asamblea mencionada?

Sí No

**Reflexión:** Si seleccionaste la opción de "**Sí**", te compartimos que estas contribuyendo a generar una cultura de la legalidad ya que la rendición de cuentas tiene como principio la optimización de los recursos proveyendo de eficiencia y calidad la gestión de la administración pública.

En caso de que hayas seleccionado la opción de "**No**", estás poniendo en práctica el antivalor de la irresponsabilidad porque aun después de conocer la situación de tu comunidad no estás realizando nada para mejorarla o solucionarla.

4) En una charla entre vecinas, Rosita que es integrante de la Copaco afirma que, aunque los actuales integrantes de la Copaco se conocen desde hace mucho tiempo, no han podido lograr comunicarse y ponerse de acuerdo para decidir el color con el que pintarán la casa cultural. Chelo que es otra vecina, le comenta que por esta ocasión deberían de hacer caso a las personas jóvenes y colocar imágenes de colores y motivarlos para que destinen un muro a los grafitis pintados por los mismos jóvenes. Si fueras Rosita, ¿permitirías que se llevara a cabo esta idea?

Sí No

**Reflexión:** Si seleccionaste la opción de "**Sí**", te comentamos que estás muy cerca de ser tolerante al aceptar esta idea con la que posiblemente no coincides, pero que consideras sería bueno conocer la expresión de la juventud.

Si tu respuesta fue "No" te invitamos a que reflexiones tu respuesta ya que en ella sobresale la intolerancia que es definida como una actitud cerrada e inflexible hacia lo que se considera diferente o lo que se cree que no es igual a lo que se piensa, se siente o se dice de alguna cosa.

Recuerda que la cultura de la legalidad se adquiere de las prácticas diarias que tengamos al interior de nuestras comunidades y que estás acciones van a ser transmitidas a las siguientes generaciones y muy probablemente replicadas por ellas y ellos.

En la medida de lo posible impulsa actitudes que te acerquen a un estado de derecho que permita una sana convivencia dentro de nuestra sociedad.

### 2. Rendición de cuentas e información pública

Uno de los **pilares** para la gestión pública en México es la **rendición de cuentas**. Es esencial que el gobierno ponga al alcance de la ciudadanía la información necesaria para transparentar los procesos de toma de decisiones. Esto no solo refuerza la legalidad de los métodos empleados, también genera confianza en las instituciones encargadas de estas tareas.



De igual forma, es importante la participación de la ciudadanía en el seguimiento al gasto público. Esta vigilancia contribuye a disminuir la corrupción y asegurar el cumplimiento del pago de impuestos, tanto por parte de las empresas como de la ciudadanía.

Entonces, la rendición de cuentas es el instrumento mediante el cual las personas habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades informes generales y específicos acerca de su gestión, permitiéndoles evaluar la actuación de las personas servidoras públicas. También se define como el "deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos." 39

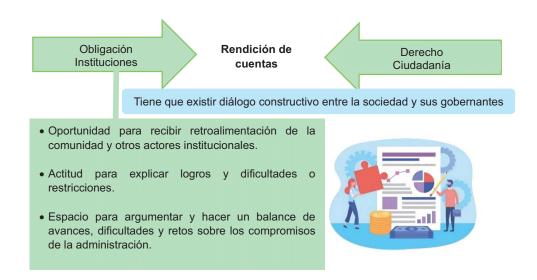
### 2.1 Rendición de cuentas como derecho ciudadano

La rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía y una obligación de las instituciones. Para que este instrumento pueda alcanzar los objetivos planteados en el marco legal correspondiente, es necesario que la interacción entre ciudadanía e instituciones considere lo siguiente:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ley de Participación Ciudadana, artículo 153

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) "ABC de la rendición de cuentas", 2019, en: https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC\_rendicionCuentas.pdf, [consulta hecha el 19 de marzo del 2024].



Considerando estos elementos, la rendición de cuentas puede efectivamente fortalecer la confianza en las instituciones y mejorar la calidad de la gestión pública.

Cabe precisar que la rendición de cuentas no solo es un derecho de recibir información específica, sino también un derecho a la crítica y al diálogo. En el desarrollo de esta dinámica, es muy probable que surjan preguntas incómodas dirigidas al funcionariado público, en las que se les pida que informen y expliquen sus decisiones. Idealmente, debe existir un intercambio continuo de preguntas y respuestas, así como de argumentos y contraargumentos.<sup>40</sup> Este proceso asegura una comunicación abierta y transparente, fomentando la confianza y la responsabilidad en la gestión pública.

Es así como en la Ley de Participación Ciudadana se prevé esta dinámica y establece la existencia de Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas. En estas asambleas, todas las personas habitantes del ámbito territorial correspondiente pueden asistir, permitiendo una participación directa en el proceso de diálogo y seguimiento con las autoridades en lo que respecta a la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Andreas Schedler. ¿Qué es la rendición de cuentas? México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), cuadernos de transparencia, 2020, pp. 13-14, en <a href="https://www.seay.org.mx/public/download/pdf/blog/Que%20es%20la%20rendicion%20de%20cuentas.pdf">https://www.seay.org.mx/public/download/pdf/blog/Que%20es%20la%20rendicion%20de%20cuentas.pdf</a> [consulta hecha el 9 de mayo de 2024]

Ten en cuenta que, si en la demarcación en la que habitas, las y los integrantes de varias Copaco tienen la necesidad de establecer un diálogo crítico con alguna autoridad sobre las decisiones que han tomado o dejado de tomar sobre un asunto que afecte a todas las personas habitantes del ámbito territorial, pueden convocar a la celebración de asambleas ciudadanas. Adicionalmente, pueden recurrir a la celebración de asambleas de rendición de cuentas en las que la ciudadanía puede plantear preguntas y obtener

Podrá convocar a su celebración, por lo menos el cincuenta por ciento más uno de las y los integrantes de la Copaco del ámbito territorial correspondiente.

respuestas que esclarezcan el sentido de las decisiones tomadas por la institución responsable.<sup>41</sup>

De igual forma, la Ley de participación ciudadana menciona que la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas son ejes rectores de la misma ley. Por lo tanto, la ciudadanía podrá acceder de forma sencilla a la información necesaria para conocer las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades.

El derecho a la rendición de cuentas está vinculado con el derecho de acceso a la información, cuyo fin es visibilizar un alto a la corrupción y asegurar que las instituciones gubernamentales asuman su responsabilidad. Esto genera confianza entre la ciudadanía mediante la promoción de la honestidad y la confiabilidad. <sup>42</sup>

Existen tres tipos de rendición de cuentas: 43

#### Vertical Diagonal **Horizontal** Son los compromisos que Cuando se evalúa Cuando la ciudadanía vigila adquieren las У constantemente el actuar del el correcto ejercicio de los representantes populares al presupuestos funcionariado público aue son ser electos y que están asignados a las instituciones. mediante otros agentes gubernamentales, así como obligados a cumplir. de sancionar su actuar en Por ejemplo, las asambleas Por ejemplo, algún alcalde caso de ser necesario. de evaluación y rendición de que se compromete a atender cuentas que se celebran para el desabasto de agua en Por ejemplo, la contraloría que las alcaldías den cuenta alguna comunidad del ejercicio del recurso de interna que tiene cada institución para verificar, presupuesto participativo. evaluar y cuestionar el actuar indebido del funcionariado público.

34

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ley de participación ciudadana, artículo 154 y 155

<sup>42</sup> Ley de participación ciudadana, artículo 5, fracción B

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> INFOEM, *op cit*, p. 10

Ahora bien, involucrar constantemente estas prácticas de diálogo, seguimiento, evaluación y divulgación de datos en tu vida cotidiana como órgano de representación ciudadana, permitirá aportar un granito de arena para reducir los índices de corrupción. Es importante respetar tus derechos individuales y colectivos, así como los derechos humanos de las y los servidores públicos. El fin principal es contribuir al desarrollo de una óptima cultura de la legalidad, primero al interior de tu comunidad y después expandirla al resto del ámbito territorial al cual perteneces.

Existen componentes básicos que se sugieren para desarrollar una adecuada práctica de la cultura de la legalidad,<sup>44</sup> estos son:



La transparencia y acceso a la información son componentes de la rendición de cuentas. Estos permiten a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones mediante la consulta de información que, por ley, deben publicar las instituciones. Además, facilitan la presentación de solicitudes de acceso a la información, ya sea de manera física o digital. Por ejemplo, la ciudadanía puede solicitar o consultar información sobre los avances en la ejecución del presupuesto participativo. Esto no solo asegura que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada, sino que también fomenta la confianza y la participación activa de la comunidad en la gestión pública.

La participación ciudadana es un elemento fundamental en la rendición de cuentas, ya que es el motor para fomentar el diálogo entre ciudadanía e instituciones, generar confianza y cercanía entre la sociedad y la política, y proponer mejoras a las políticas públicas. Por ejemplo, cuando todos los habitantes de una comunidad se unen para solicitar a las autoridades que se implementen los instrumentos de iniciativa ciudadana o una audiencia pública, están ejerciendo su derecho a participar activamente en la toma de decisiones. Esta colaboración no solo fortalece la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, sino que también asegura que las políticas y acciones gubernamentales respondan verdaderamente a las necesidades y expectativas de la comunidad.

-

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> INFOEM, op cit, p. 12

La fiscalización es un proceso mediante el cual se verifica que el dinero público se utilice de manera correcta, eficiente y honrada, conforme al objetivo por el cual fue solicitado. Por ejemplo, cuando al IECM se le realiza una auditoria fiscal para comprobar que el dinero designado para el pago de alimentos a representantes de las mesas receptoras durante



la jornada consultiva de presupuesto participativo se haya utilizado adecuadamente. Este proceso asegura que los recursos públicos se gestionen con integridad y transparencia, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

La sanción es una medida que se aplica cuando se identifica que una persona funcionaria pública ha desviado recursos. Dependiendo de la gravedad de la falta, las sanciones pueden ser por faltas no graves o por faltas graves. Por ejemplo, si se identifica que un funcionario público participó en actos de corrupción dentro de la institución, podría ser suspendido de su empleo. Este tipo de sanciones es crucial para mantener la integridad y la transparencia en la gestión pública, además de disuadir futuras conductas indebidas y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Tu labor como integrante de una Copaco es importante en el proceso de rendición de cuentas. Al representar los intereses de las personas habitantes de tu comunidad, es tu obligación conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad.<sup>45</sup>

Por eso, te invitamos a que tomes una actitud activa como representante comunitario y como habitante de la Ciudad de México, preocupándote y ocupándote de las problemáticas presentes en su entorno. Además, transmite mediante el ejemplo esta forma de vida a las generaciones venideras, para que también consideren y evalúen constantemente el marco legislativo que debería regir su actuar como miembros de una comunidad.

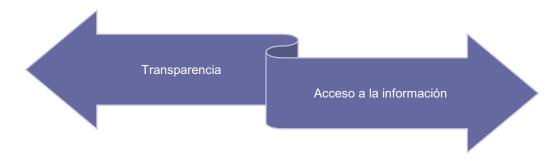
En la rendición de cuentas, la ciudadanía debe participar activamente para acceder a la información necesaria y formar parte de la evaluación o fiscalización del recurso público otorgado a las instituciones públicas. En caso de observar algún mal uso del recurso, promueve las sanciones que sean necesarias. Recuerda que todo acto trae consecuencias, ya sea positivas o negativas.

-

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Ley de participación ciudadana, artículo 84, fracción VIII

# 2.2 Acceso a la información, transparencia y protección de datos personales

Ya hemos podido ver que, al hablar de rendición de cuentas es inevitable tocar el binomio de dos conceptos que, aunque no son lo mismo, se complementan mutuamente:



La transparencia es una herramienta para ejercer nuestro derecho de acceso a la información, un derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la posibilidad de solicitar información a las autoridades para que la ciudadanía pueda obtener, evaluar y utilizar la información en posesión del gobierno. 46

La transparencia implica visibilizar el ejercicio de la función pública mediante el flujo de información, permitiendo a la ciudadanía comprender el uso del recurso público y generar confianza entre quienes solicitan y ofrecen información. Este proceso ayuda a disminuir los niveles de corrupción.

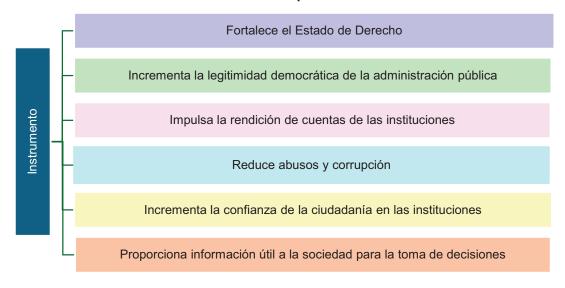
Además, la transparencia es un instrumento que fortalece el Estado de Derecho y aumenta la legitimidad democrática de las administraciones públicas. Al promover una rendición de cuentas hacía la ciudadanía, se reduce la posibilidad de abusos y corrupción,<sup>47</sup> y se favorece una comunicación continua entre las autoridades y las personas.

<sup>47</sup> Agustí Cerrillo-i-Martínez, "La contribución de las TIC a la mejora de la transparencia administrativa", *ARBOR Ciencia*, *Pensamiento y Cultura*, 2012, vol. 188, núm. 756, p. 708, en <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4056876">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4056876</a> [consulta hecha el 13 de mayo de 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *El ABC de la Transparencia proactiva*. 2022, p. 11, en <a href="https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC de-la-transparencia 1.pdf">https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC de-la-transparencia 1.pdf</a> [consulta hecha el 13 el de mayo de 2024]

<sup>47</sup> Aquetí Carrillo i Mortícaz "La contribución de la Tion"

### **Transparencia**



Sin duda, la transparencia es un ejercicio gubernamental que va de la mano con el derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública. De momento, haremos referencia a este derecho desde el punto de vista en que las instituciones o sujetos obligados tiene la obligación de transparentar y publicar la información que justifica su actuar, sin la necesidad de que haya una petición ciudadana de por medio. La ciudadanía debe poder localizar esta información publicada en plataformas digitales o páginas de internet de cada uno de los organismos gubernamentales.

## ¿Sabes qué son los sujetos obligados?



Son las autoridades, entidades, órganos u organismos del poder ejecutivo, legislativo y judicial, órganos político administrativos, alcaldías, órganos autónomos, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, fondos públicos o cualquier persona que **reciba y ejerza recursos públicos**.<sup>48</sup>

Aunque existen diversos tipos de transparencia, en esta ocasión nos enfocaremos a los dos principales tipos de transparencia que permiten acceder a la información pública:<sup>49</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP), artículo 6, fracción XLI, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, última reforma publicada el 26 de febrero de 2021 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LTAIP.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LTAIP.pdf</a> [consulta hecha el 16 de mayo de 2024].

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Alejandro Barros C., *Algunas reflexiones en torno a políticas públicas de Desarrollo Digital. Transparencia y TIC*, Chile, Centro de Sistemas Públicos, p. 13 en <a href="https://alejandrobarros.com/wp-content/uploads/old/04pD">https://alejandrobarros.com/wp-content/uploads/old/04pD</a> Transparencia TIC.pdf [consulta hecha el 13 de mayo de 2024]

#### Transparencia activa Transparencia pasiva ·El Estado pone a disposición de la · Es iniciada por la ciudadanía, a través de ciudadanía la información solicitudes de información · No es necesaria una solicitud •Un ejemplo es el portal https://www.plataformadetransparencia.or g.mx/ donde podrás hacer una solicitud Por ejemplo, documentaciones asociadas de aclaración con un registro a través de a adquisiciones, contratistas, personal, un correo electrónico. transferencias de fondos, leyes, reglamentos y otros actos administrativos,

Es preciso agregar que el derecho de Acceso a la información comprende:50



Entonces en la transparencia activa, la ciudadanía puede investigar, buscar y difundir la información que el Estado pone a su disposición mediante los diferentes medios. Y, en la transparencia pasiva, las personas pueden solicitar información al Estado.

Un ejemplo de la transparencia activa a la que puedes recurrir, es la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM (Plataforma), en la que podrás encontrar información que el instituto, pública en materia de presupuesto participativo o aquella que es inherente a tu cargo como órgano de representación ciudadana.

En el apartado de presupuesto participativo de la Plataforma, podrás encontrar información relacionada con el histórico de proyectos de presupuesto participativo y los reportes de avance en la ejecución de proyectos que las alcaldías le proporcionan al IECM.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), artículo 4, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGTyAIP.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGTyAIP.pdf</a> [consulta hecha el 16 de mayo de 2024].



Si quieres conocer quiénes son las personas que integran la Unidad Territorial de tu comunidad, así como las reuniones de trabajo a las que han convocado, puedes ir al apartado de Copaco en la Plataforma.



Para navegar y conocer la información que el IECM pone a tu disposición en materia de participación ciudadana, te recomendamos consultar el siguiente enlace: https://plataformaciudadana.iecm.mx

El ejercicio de transparentar va más allá de publicar documentos y datos existentes, es necesario que la información que se publica cuente con las siguientes características:<sup>51</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Helena Hofbauer y Juan Antonio Cepeda, "Transparencia y rendición de cuentas", en Mauricio Merino (coord.), Transparencia: libros, autores e ideas, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), 2005, p. 38, en: <a href="https://inicio.inai.org.mx/Publicaciones/tlai18.pdf">https://inicio.inai.org.mx/Publicaciones/tlai18.pdf</a> [consulta hecha el 10 de mayo de 2024]

De igual forma, la información publicada debe de ser:52



Los sujetos obligados deberán tener en cuenta los siguientes principios en el ejercicio de acceso a la información:53

lgualdad de condiciones	Asegurar el acceso a la información en igualdad de condiciones de todas las personas	
Accesibilidad	<ul> <li>Toda información será pública, completa, oportuna y accesible<sup>54</sup></li> <li>En la generación y publicación de información se deberá cuidar que sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.</li> <li>Se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos para que la ciudadanía ejerza su derecho a la información</li> </ul>	
Lenguaje sencillo y accesible	La información que se genere debe de tener un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.	
Sin condicionamiento de la información	El derecho de acceso a la información no estará condicionado a que las personas solicitantes acrediten interés alguno o justifiquen su utilización	
Gratuidad	El ejercicio a la información es gratuito	
Justificar inexistencia	En caso de existir negativa de acceso a la información o su inexistencia, deberán demostrar que la información no se refiere a algunas de sus facultades, competencias o funciones.	

La transparencia en la información es una acción institucional que promueve la libertad de expresión y, al mismo tiempo, protege los intereses éticos de una nación. Sin

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, "El ABC de la transparencia proactiva", 15-17, Primera edición, noviembre pp. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC\_de-latransparencia 1.pdf, [consulta hecha el 10 de mayo del 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Ley General de Transparencia, Sección Segunda

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Cierta información estará sujeta a un régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas

embargo, si la información no se maneja adecuadamente, puede transformarse en información falsa que erosiona el derecho a la privacidad, la autonomía, la dignidad humana, minando la confianza en las instituciones responsables de salvaguardar los datos de la ciudadanía.

En México, el derecho de acceso a la información se encuentra regulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta ley tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información de todas las y los mexicanos. Además, regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información y protección de datos personales, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).<sup>55</sup>

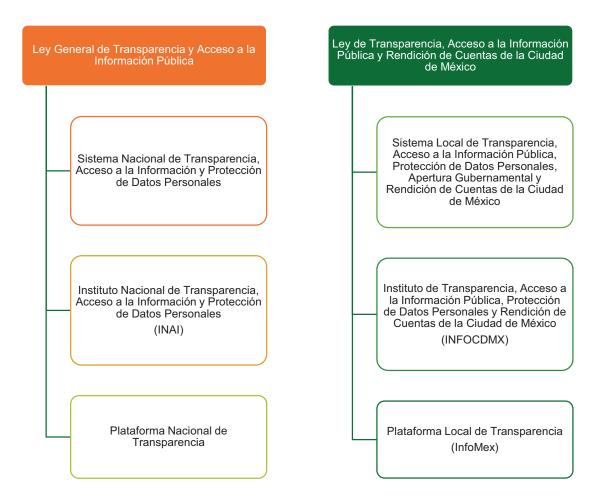
En lo que respecta a la Ciudad de México, su regularización se complementa con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Esta ley reglamenta el funcionamiento del Sistema Local de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Apertura Gubernamental y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Además, regula el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) y la Plataforma Local de Transparencia. 56

Estas leyes aseguran que, tanto a nivel nacional como local, los principios de transparencia y acceso a la información estén garantizados, permitiendo a la ciudadanía ejercer su derecho a la información y promoviendo una administración pública más abierta y responsable.

42

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Ley General de Transparencia, artículos 1, 27 y 49

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> LTAIP, artículos 1, 30, 37 y 99.



Entonces el INAI es la institución encargada de proteger y garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y tiene como visión consolidar la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, por lo que sus objetivos son:<sup>57</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ¿Qué es el INAI?, en <a href="https://home.inai.org.mx/?page\_id=1626">https://home.inai.org.mx/?page\_id=1626</a> [consulta hecha el 17 de mayo de 2024]

### Garantizar

- El cumplimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales

### Promover

- Los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales
- La Transparencia y apertura de las instituciones públicas

### Coordinar

El Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales

### Impulsar y promover

El desempeño organizacional de las instituciones para que el actuar del servicio público este orientado a ofrecer resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

En lo que se refiere a la Ciudad de México, el INFOCDMX en coadyuvancia con el INAI, se encarga de garantizar los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en la Ciudad de México.

Entre las actividades y servicios que ofrece el INFOCDMX a la ciudadanía se encuentran los siguientes:<sup>58</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Nuestras actividades y servicios, en <a href="https://www.infocdmx.org.mx/">https://www.infocdmx.org.mx/</a> [consulta hecha el 17 de mayo de 2024]

Evaluar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en la Ciudad de México

Fortalecer y difundir los beneficios sociales del acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y la rendición de cuentas

Fomentar la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales

Generar espacios más amplios para la participación y cocreación de proyectos que permitan abonar a la integridad y la construcción de paz positiva

Elaborar estudios e instrumentos para analizar y medir el desarrollo e impacto del ejercicio de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Conviene resaltar que entre las actividades que ha implementado el INFOCDMX para sensibilizar y ampliar la cultura de la transparencia y protección de datos personales a



la ciudadanía y servicio público, se encuentra la creación del "Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA)". Mediante esta plataforma, capacita a la ciudadanía y a las personas servidoras públicas de diversas instituciones, sobre el ejercicio de sus

derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales y temas afines, así como para crear conciencia sobre la importancia del papel de las TIC y la transparencia en la democracia. <sup>59</sup>

Si es de tu interés obtener más información sobre el derecho de acceso a la información pública, te recomendamos que visites el portal dando clic en el siguiente enlace

### https://cava.infocdmx.org.mx/

Ahora bien, el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relacionadas con la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer los criterios y lineamientos necesarios. El SNT es presidido por la persona que presida el INAI, quien en coordinación con el INFOCDMX coordinarán las solicitudes de información que se presenten en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Info. "Campus Virtual de Aprendizaje", en: https://cava.infocdmx.org.mx/ [consulta hecha el 29 de abril del 2024]

funge como repositorio de información para la consulta de las solicitudes que antes del 2021 hayan sido presentadas por la ciudadanía.

La PNT es la herramienta imprescindible para el ejercicio del derecho de acceso a la información y para la gestión pública. En ella se pueden realizar acciones como: consultar información y realizar una solicitud de información.

Por ejemplo, si como integrante de una Copaco estás interesado en conocer alguna información relacionada con las atribuciones de la alcaldía Cuauhtémoc, puedes:

- 1.- Consultar la página institucional de la alcaldía y hacer la búsqueda de información correspondiente.
- 2.- Ir a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y dirigirte al apartado de "Información Pública" y realizar la búsqueda de información correspondiente.
- 3.- Hacer una solicitud de información dirigida a la alcaldía Cuauhtémoc, dando clic en el apartado de "Solicitudes" de la PNT.

Si optas por hacer la solicitud de información, el proceso que ésta seguirá es el siguiente:

- a) Hacer la solicitud directamente en la PNT
- b) La PNT remite la solicitud a la alcaldía
- c) La alcaldía responde la petición y la incorpora en la PNT
- d) Posterior al periodo establecido, consultar si tu solicitud ya fue respondida
- e) En caso de que la respuesta brindada no sea satisfactoria, dirigirse nuevamente a la PNT, de manera particular al apartado de "Quejas de respuestas"
- f) Una vez que el SNT recibe tu queja, la remite al INFOCDMX para solicitar apoyo en la resolución de respuestas y que mantenga comunicación con la alcaldía
- g) Si tu queja aún persiste, entra en acción el INAI quien buscará la forma de dar respuesta a tu solicitud de información.

Seguramente te has de estar preguntando, ¿y cómo hago una solicitud de información? No te preocupes ,en el apartado 3 de este material abordaremos el ABC de cómo realizar una solicitud de información.

### Protección de datos personales

En el ejercicio de publicar información, es importante que las instituciones cuiden la identidad y el manejo de datos personales de la ciudadanía involucrada. Esto no significa que la privacidad y la transparencia se contradigan en los espacios digitales; al contrario, permite a las instituciones crear confianza por parte de la ciudadanía en el tratamiento de sus datos personales y, al mismo tiempo, publicar información relevante, como la relacionada con el ejercicio presupuestal.<sup>60</sup>

El INAI es la autoridad responsable de defender el derecho a la privacidad y proteger los datos personales en México. A través de su portal <a href="https://home.inai.org.mx/">https://home.inai.org.mx/</a> se asegura de que los datos personales no sean utilizados con fines distintos a los autorizados y sanciona a particulares, autoridades o empresas que infrinjan esta normativa. La protección de tus datos es un derecho fundamental que protege la dignidad humana y previene el robo de identidad.



# ¿Sabes cómo protegen las instituciones los datos personales?

El aviso de privacidad es el documento que la institución que recaba tus datos personales pone a tu disposición para informarte del tratamiento que les dará. La institución debe proporcionártelo de manera

física o electrónica. Es decir, se pide a las personas que den su consentimiento informado antes de que se recopilen o procesen sus datos personales.<sup>61</sup>

Por ejemplo, cada vez que hay consulta de presupuesto participativo, en el formato de registro de proyectos (F1) así como en el «Sistema de Registro de Proyectos de

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Los datos personales podrán ser transferidos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Marco Antonio Ross Ibarra, "*Tecnologías para la mejora de la transparencia*" 2020, Scielo vol.5 no.14, en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2448-63882020000200082, [consulta hecha el 22 de marzo del 2024].

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Alejandro Navarro Arredondo, "La necesaria interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección a los consumidores" *México Transparente, Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia*, 2024, núm. 8, p. 50 en: <a href="https://snt.org.mx/wp-content/uploads/formado-Mexico-transparente-no.8-febrero-2024.pdf">https://snt.org.mx/wp-content/uploads/formado-Mexico-transparente-no.8-febrero-2024.pdf</a> [consulta hecha el 17 de mayo de 2024]

Presupuesto Participativo (SIPROE)», el IECM incluye un aviso de privacidad. Este aviso contiene, entre otras cosas, un apartado que se especifica el propósito de recabar tus datos personales.

Esto significa que el instituto te incluirá en las bases de datos que utiliza para generar estadísticas sobre el nivel de participación en la Ciudad de México. Por ello, es importante que prestes atención a los avisos de privacidad que toda institución está obligada a proporcionarte cuando interactúas con ellas, especialmente al párrafo que especifica el motivo por el cual están recabando tus datos personales.

Una vez que la institución cuenta con tus datos personales en sus bases de datos, es responsable de resguardarlos. En caso de que alguien solicite información sobre algún proceso, la institución también es responsable de proteger tus datos personales. Cuando la institución debe publicar el documento o proporcionarlo como parte de una solicitud de información y en él se encuentran datos personales, debe testarlos, es decir, debe ocultarlos.

¿Y para que se testa un documento? El testado es el acto de ocultar los datos personales que no deben ser difundidos al público en general para evitar el mal uso de dicha información, tales como el robo de identidad o fraudes electrónicos.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, así como al acceso rectificación, cancelación u oposición de acuerdo con la información clasificada como reservada y confidencial por el Comité de Transparencia de cada institución.

Algunos de los datos personales que las instituciones suelen testar son: nacionalidad, lugar de origen, fecha de nacimiento, fotografía, clave de elector y domicilio. Además, se testan los datos que la institución considere que se refieren a la vida privada de las personas físicas y los datos personales, que serán protegidos en los términos y



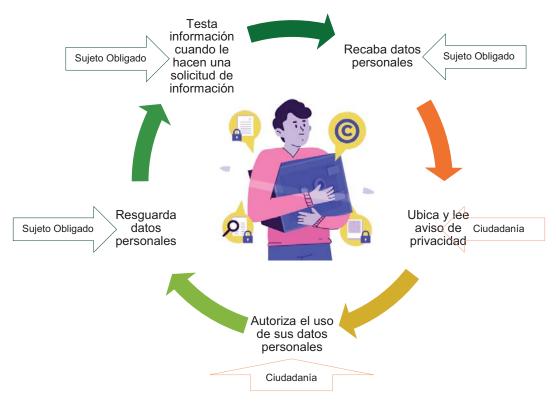
con las excepciones que fijan las leyes. El texto que se testa se oculta mediante recuadros negros, indicando que la información ha sido protegida.

Además, en cada documento testado se debe añadir una leyenda de clasificación indicando:

1. Fundamento legal: aprobado por el Comité de Transparencia

- 2. **Indicación de las partes testadas**: las secciones de información o los datos personales que han sido testados
- 3. Cobertura del dato: el dato o información testada se cubre con un fondo negro

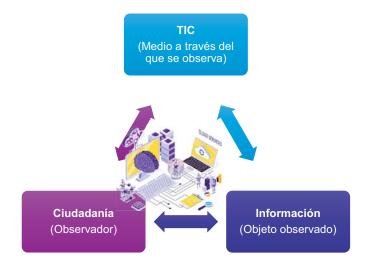
Es importante recordar que las personas no necesitan testar sus documentos, ya que esta acción es responsabilidad de las entidades de gobierno. Sin embargo, es importante conocer ¿por qué se testa la información confidencial? y ¿por qué es importante para la protección de la ciudadanía?



Aunque la responsabilidad de cuidar y proteger los datos personales de la ciudadanía recae en las instituciones o sujetos obligados, la ciudadanía también tiene el deber de ser consciente de los datos que publica o comparte. Esto incluye tanto datos comunes como nombre, dirección y fecha de nacimiento, como datos sensibles tales como información financiera o médica.

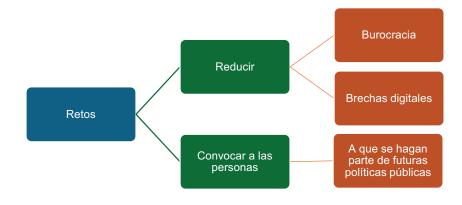
### 2.3. Transparencia y tecnologías de la información y la comunicación

Ya hemos mencionado en el apartado anterior que la transparencia es una herramienta para que todas las personas puedan ejercer su derecho de acceso a la información pública. En este proceso de transparencia, deben de existir tres componentes: un observador, un objeto observado y un medio a través del que se observa.<sup>62</sup>



En este diagrama de proceso, la ciudadanía funge como las personas que observan, el objeto observado es la información que las instituciones ponen a su disposición, y el medio a través del cual se observa, aunque pueden ser varios, tendrán una justa importancia las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Las TIC se han convertido en el principal medio para que la ciudadanía tenga mayor acceso a la información pública, tanto para la consulta de datos estadísticos y bases de datos, como para comunicarse de manera más sencilla con las instituciones.

Es preciso agregar que, aunque en esta tarea de publicación y acceso a la información, las TIC y sobre todo el internet, han jugado un papel importante, también es cierto que aún hay varios aspectos por atender por parte de todas las instituciones gubernamentales, por ejemplo:<sup>63</sup>



<sup>62</sup> Agustí Cerrillo, op. cit., p.708

<sup>63</sup> Alejandro Barros, *op. cit.,* p. 10

Si bien el reto recae en las instituciones, como persona habitante te recomendamos que, independientemente de lo que promuevan en esta labor, realices ciertas actividades que te permitan aprovechar mejor esta herramienta de transparencia. Por ejemplo, adquiere habilidades tecnológicas como el uso de redes sociales, manejo de plataformas digitales, aulas virtuales y sistemas electrónicos.

Una vez que adquieras estas habilidades tecnológicas, es fundamental que aprendas a seleccionar fuentes confiables, ya que en la red encontrarás una gran cantidad de información que no siempre es real o adecuada.

En este contexto, es pertinente hacer un breve paréntesis para hablar de la Inteligencia Artificial (IA), una herramienta producto de la evolución tecnológica que tiene el potencial de emular casi perfectamente las actividades humanas, incluidas las criminales o aquellas que ni el ser humano puede realizar. 64 Es crucial regular la IA jurídicamente, pero aún más importante es que las personas gestionen responsablemente su deseo de conocer estas herramientas y establezcan límites en la información a la que acceden o comparten.

La IA, al tener la capacidad de emular las decisiones de las personas, también puede tomar decisiones basadas en algoritmos lógicos que carecen de valores éticos, necesarios para el desarrollo humano. Esto puede desdibujar los límites éticos y crear una dependencia de la propia creación humana. Por ello, es importante que las personas utilicen la IA de manera consciente y ética, asegurándose de que se alinee con los valores humanos y contribuya positivamente a la sociedad.

Es importante generar conciencia entre las personas, del uso de la IA como una herramienta que les permita: 65

<sup>64</sup> Alejandra Morán Espinosa, "Responsabilidad penal de la Inteligencia Artificial (IA). ¿La próxima frontera?" Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. Vol. 15, No. 48. pp. 311, 2021, en: https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v15n48/1870-2147-rius-15-48-289.pdf , [consulta hecha el 27 de marzo del 2024] <sup>65</sup> *lbid.*, p. 313



Lo anterior es importante debido a que la IA puede generar información automáticamente que no necesariamente es producto de la realidad, y los fines de su creación no siempre benefician los intereses de las personas integrantes de una comunidad.



Te invitamos a que, como integrante de una Copaco, cuides el uso, manejo y aplicación de la información que encuentres en las redes sociales. Es importante ser consciente de que el mal uso de datos personales o la difusión de información falsa pueden no solo atentar contra derechos, sino también afectar la salud colectiva. La propagación de datos incorrectos o engañosos puede generar estados mentales negativos en las personas, como miedo, ansiedad, pánico, odio, angustia, depresión y estrés. Estos estados emocionales pueden, a su

vez, llevar a un control social, político o económico perjudicial para toda una nación. Por ello, es fundamental utilizar la información de manera ética y responsable, promoviendo siempre la verdad y el bienestar de la comunidad.

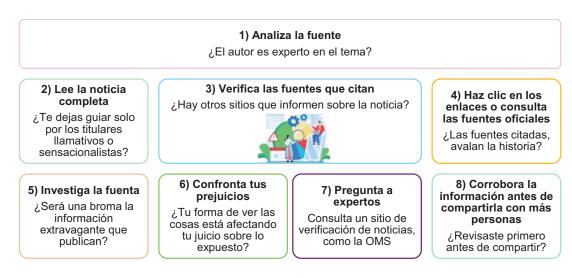
El concepto de las "fake news" tiene un mayor impacto en las redes sociales, debido a la rapidez con las que se viraliza la información. En muchos casos, esta información se vuelve banal y se comparte en diversas plataformas sin haber sido previamente verificada. <sup>66</sup>

La facilidad con la que se difunden estas noticias falsas puede llevar a la desinformación generalizada, afectando la percepción y el comportamiento de las personas. Es necesario, por tanto, que todas las personas usuarias, especialmente aquellas en roles

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Juan Pablo Mollo Torrico, "Noticias falsas y su efecto en la salud mental", Punto Cero vol.28 no.46, 2023, en: http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v28n46/2224-8838-rpc-28-46-25.pdf, [consulta hecha el 27 de marzo del 2024].

de liderazgo comunitario como las que son integrantes de una COPACO, se esfuercen por verificar la veracidad de la información antes de compartirla, para proteger a la comunidad de los efectos negativos de las noticias falsas.

Toda noticia falsa puede producir un quiebre en la forma de pensar y ver el mundo, afectando la salud mental tanto personal como comunitaria de las y los habitantes, de ahí la insistencia de tener cuidado e identificar cuando una noticia es falsa o real<sup>67</sup>. A continuación, te presentamos algunas recomendaciones que podrían ayudar en esta tarea de identificación de información:<sup>68</sup>



Con base en las ocho recomendaciones antes presentadas, da lectura a los enunciados que te presentamos como ejemplo de lo que puedes encontrar en las redes sociales de Facebook y WhatsApp, realiza el análisis correspondiente y determina si dicha información es falsa o verdadera:

Información	Comentario de usuarias y usuarios de la Red Social	eras que es ra o falsa? Verdadero
Las personas integrantes de la Copaco pueden recoger la credencial que les identifica como integrantes de un ORC <sup>69</sup>	<ul> <li>¿Saben cuándo puedo pasar por mi credencial como integrante COPACO para tener gratuidad en el trasporte de público de la CDMX?</li> </ul>	
-	- Creo que el 27 de este mes compañera	
Las personas integrantes de la Copaco que trabajan en la	<ul> <li>"El compañero Pedro que es integrante de la Copaco, trabaja en la alcaldía, por eso le dan tantos beneficios"</li> </ul>	
	- Ahora entiendo porque siempre se desaparece	

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Juan Pablo Mollo, *op cit,* p. 31

\_

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Raquel Gómez y Araceli García-Rodríguez "Bibliotecas en el salón: propuesto como bibliotecarias para tiempos de confinamiento" 2021, Universidad de Salamanca, pp.28, en: <a href="https://cvc.cervantes.es/literatura/esedll/pdf/04/02.pdf">https://cvc.cervantes.es/literatura/esedll/pdf/04/02.pdf</a>, [consulta hecha el 28 de marzo del 2024].

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Con base en lo establecido en el artículo 90. Inciso IV de la Ley de Participación Ciudadana, es derecho de quienes integran la Copaco, recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones. La respuesta es "verdadero"

Información	Comentario de usuarias y usuarios de la Red Social	¿Consideras que es verdadera o falsa? Falso Verdadero	
alcaldía tienen mayores beneficios <sup>70</sup>			
Las personas integrantes de la Copaco podrán hacer uso del cargo de representación ciudadana para realizar proselitismo o condicionar en favor de algún partido político. <sup>71</sup>	-Se sabe que mi compañero Ariel de la Copaco, tiene una inclinación partidista por el partido café, por eso con su cargo nos bloquea los proyectos de los ciudadanos que tenemos una inclinación al partido gris.		
Las personas integrantes de la Copaco tienen la facultad para recolectar credenciales de elector o copias de éstas. <sup>72</sup>	-Vecinas y vecinos, entreguen su INE al compañero de la Copaco, dicen que van a dar despensas.  -¿Sabe hasta qué hora nos recibe?		
Todas las personas integrantes de las Copaco son jerárquicamente iguales. <sup>73</sup>	<ul> <li>El vecino que tiene un rancho se unió hace poco a la Copaco, y nos quiere dirigir, pero ya le dije que aquí todos somos iguales y que no estamos en su ranchería.</li> </ul>		

Cada persona tiene la responsabilidad de verificar que la información que encuentra en la web o en las redes sociales es verdadera. Sin embargo, como integrante de una Copaco, es aún más importante que verifiques la veracidad de la información que vas a compartir con tus vecinas y vecinos, ya que confían en ti. Tienes la responsabilidad moral de evitar los rumores y la distorsión de la verdad, que van en contra de la objetividad de la información.

Te recomendamos que antes de difundir la información, la analices y reflexiones sobre lo que se pretende lograr con ella. Pregúntate si la información es objetiva y cuál es su propósito. Es importante que la comunicación efectiva entre vecinas y vecinos prevalezca para la desinformación o la propagación de información errónea.

Al mantener estos principios, contribuyes a una comunidad más informada, responsable y unida, fortaleciendo la confianza y la cohesión social.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> De acuerdo con el Artículo 93, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana, ninguna persona integrante de una Copaco podrá integrarse a laborar en la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad, durante el período por el cual fuera electo o electa, sin haber presentado previamente su renuncia ante el IECM a formar parte del ORC. La respuesta es "Falso".

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> De acuerdo con el Artículo 93, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana, ninguna persona integrante de Copaco podrá hacer uso del cargo de representante ciudadano para realizar proselitismo o condicionar en favor de algún partido político, coalición, precandidatura, candidatura o representantes populares, o para favorecer propuestas de proyecto de presupuesto participativo. La respuesta es "Falso".

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> De acuerdo con el Artículo 93, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana, ninguna persona integrante de Copaco podrá recolectar credenciales de elector o copias de éstas, sin causa justificada. La respuesta es "Falso".

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> De acuerdo con el Artículo 86 de la Ley de Participación Ciudadana, ninguna persona integrante de Copaco podrá recolectar credenciales de elector o copias de éstas, sin causa justificada. La respuesta es "Verdadero".

Rumor es el lenguaje ordinario que sirve para quitarle legitimidad a algún acontecimiento y poner en duda la veracidad de aquellos relatos que se crean y circulan en las periferias de las instituciones. <sup>74</sup>



Además, parte de la información que encuentras en la red puede estar sujeta a filtros informáticos que te aíslan de datos reales o completos, limitando tu acceso solo a aquellas realidades creadas de acuerdo con la forma de pensar de ciertos grupos sociales o personas.

A manera de conclusión, es preciso reiterar que la transparencia y el acceso a la información de datos es una responsabilidad compartida entre gobierno y ciudadanía. El ejercicio pleno de este derecho fundamental se verá reflejado en una democracia participativa de y para todas las personas que habitan en la Ciudad de México, siempre y cuando la ciudadanía se involucre en los asuntos de su comunidad y sea más activa tanto para conocer como para ejercer todos los derechos establecidos en el marco jurídico del país y de la Ciudad de México.

Es importante enfatizar que, además del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, las instituciones y sujetos obligados deben incluir y practicar valores a través de la ética profesional. Esto permitirá transmitir confianza a la ciudadanía y contribuirá a un mejor desarrollo social.



"En las sociedades carentes de valores encontramos fines individuales sin que importe como se consigan éstos, lo que trae como consecuencia que algunos grupos sociales vivan en gran desigualdad con otros, y la comunidad no cuente con una base firme y su desarrollo sea muy lento y los índices delictivos sean altos" <sup>75</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Margarita Zires, "La dimensión cultural del rumor De lo verdadero a los diferentes regímenes de verosimilitud" en: <a href="http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/comsoc/pdf/24">http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/comsoc/pdf/24</a> 1995/155-176.pdf [consulta hecha el 26 de abril del 2024]

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Roberto Sanromán Aranda, "La importancia de la ética y la transparencia en la administración pública" Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 1, No. 2, enero-junio 2014, México, UJAT en: https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/2595/1/303-231-A.pdf, [consulta hecha el 21 de marzo del 2024].

### Actividad de aprendizaje

Con el fin de identificar con mayor facilidad el testado que hacen las instituciones a los documentos que pueden obrar en sus archivos, a continuación, te presentamos un documento oficial que requiere ser testado, para la protección de datos confidenciales.

### Instrucciones:

- 1. Toma un plumón negro y observa detenidamente el siguiente documento
- 2. Testa (cubre) los datos que consideres deben ser cubiertos por contener información que debe ser protegida.
- Comparte tus respuestas con otros integrantes de Copaco y deliberen sobre si todos los datos que fueron testados en realidad deben de ser testados





### 3. El ABC de ¿cómo realizar una solicitud de información?

Ya hemos hablado en el apartado anterior de la transparencia activa, en la que las instituciones o sujetos obligados tienen la responsabilidad y obligación de publicar información referente a las funciones que realizan o que permita transparentar el gasto del recurso público que les fue otorgado.



Ahora es momento de abordar lo referente a la transparencia pasiva, la cual se refiere al derecho de la ciudadanía a elaborar solicitudes de información a los sujetos obligados sobre datos o información específica que no encuentran o que no ha sido publicada. Este mecanismo permite a las personas acceder a información que no está disponible de manera proactiva por las instituciones, asegurando así un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas.

Recuerda que los sujetos obligados son las autoridades, entidades, órganos u organismos del poder ejecutivo, legislativo y judicial, órganos político-administrativos, alcaldías, órganos autónomos, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, fondos públicos o cualquier persona que reciba y ejerza recursos públicos.

Entonces, **una solicitud de información es** el escrito mediante el que cualquier persona puede requerir información ante la Unidad de Transparencia de un sujeto obligado, mediante la Plataforma Nacional o por cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional. <sup>76</sup>

La Unidad de Transparencia es el área que cada institución o sujeto obligado debe tener para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que se presenten. En los apartados anteriores ya hemos mencionado la importancia que la participación de la ciudadanía tiene en la discusión, seguimiento y evaluación de acciones que el gobierno emprende, así como en la transparencia de la información pública.

La información pública es útil para conocer el desempeño del gobierno y se puede solicitar a cualquier institución, organismo o persona que reciba y ejerza recursos

57

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Ley General de Transparencia, artículo 122

públicos, por lo tanto, una solicitud de información permitirá conocer su organización interna y el manejo de los recursos.

Las personas podrán solicitar cualquier información que necesiten, excepto aquella que esté clasificada como reservada o confidencial, enseguida te presentamos algunos ejemplos de cada una de ellas:77

Tipo de información	Definición	Ejemplos
Cualquier información	Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados	Documentación relacionada con programas de obra pública, licitaciones y adjudicaciones, presupuesto y estados financieros, avances programáticos, directorios y currículum vitae de servidores públicos, remuneraciones y viáticos, resultados de estudios y auditorías, datos estadísticos, leyes y reglamentos, reglas de operación y padrones de beneficiarios de programas sociales, atlas de riesgo de tu Alcaldía, documentos y requisitos para realizar un trámite o solicitar un servicio, información de los partidos políticos de la Ciudad de México, mecanismos de participación ciudadana provistos por el gobierno. <sup>78</sup>
Información reservada	Aquella información cuya publicación comprometa la seguridad nacional, afecte o ponga en riesgo sistema financiero del país o de alguna institución, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, obstruya la prevención o persecución de los delitos, entre otras. <sup>79</sup>	Balances financieros, expedientes judiciales, investigaciones periciales, etc.
Información confidencial	Aquella información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, domicilio o teléfono particular, patrimonio, estado de salud, preferencia sexual, etc. <sup>80</sup>

Una solicitud de información puede hacerse de manera presencial o virtual. Te recomendamos que al presentarla tomes en cuenta lo siguiente:

### A. Requisitos

- Nombre completo o los datos generales de tu representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.

<sup>77</sup> Ibid.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Info. "¿Para qué me sirve?", en: <a href="https://infocdmx.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFpara-qu%C3%A9-me-sirve">https://infocdmx.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFpara-qu%C3%A9-me-sirve</a> [consulta hecha el 25 de may de 2024]

<sup>79</sup> Ley General de Transparencia, artículo 113

<sup>80</sup> Ley General de Transparencia, artículo 116

- Descripción clara de la información solicitada (Entre más específico seas, mejor será la respuesta recibida, evita preguntas muy generales)
- Archivos adjuntos como: notas de periódico o notas digitales que permita identificar con claridad tu fuente de información, para entender la información que requieres que sea ampliada (opcional).
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (telefónica, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas, por electrónico o por medio de la plataforma).

 Si tu solicitud la presentas de manera virtual, verifica que cuentes con los siguientes recursos:

- ✓ Conexión a internet
- ✓ Tablet, computadora o celular con conexión
- ✓ Cuenta de correo electrónico
- ✓ Tener un usuario y contraseña que sean fáciles de recordar



### B. Modalidad

### **Presencial**

En caso de que decidas presentar tu solicitud de manera presencial, te recomendamos que acudas a la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que estás dirigiendo la solicitud de información con la solicitud previamente realizada. En el Anexo 1 de este material podrás encontrar la imagen del formato requerido.<sup>81</sup>

### Vía remota

Si tu deseo es presentar tu solicitud vía remota, entonces te recomendamos que ingreses a la Plataforma Nacional de Transparencia, considera que el trámite que realices por este medio es gratuito y anónimo. Una vez que decidas que éste será el medio para presentar tu solicitud de información, completa los siguientes pasos:

<sup>81</sup> Congreso de la CDMX "Solicitud de acceso a la Información pública" https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/FAIPCONGRESO.pdf [consultado el 04 de abril del 2024].



B)

### Ingresa a la Plataforma Nacional de Transparencia

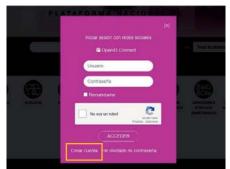
Da clic en el siguiente enlace que te remitirá a la Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>



### Inicia sesión o crea tu cuenta personal

Una vez dentro de la Plataforma de Transparencia, da clic al botón gris "iniciar sesión" que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. Si aún no tienes cuenta da un clic en "crear cuenta".





Cuando des clic en "crear cuenta", aparecerá otra pantalla que te solicitará colocar las razones por las cuáles te estás registrando, un correo electrónico, contraseña y nombre, el cual puede ser un seudónimo o tu nombre real. Recuerda dar un clic en la casilla "He leído el aviso de privacidad…", una vez que termines de colocar toda la información que la plataforma te solicita, da clic en el botón "REGISTRAR".



Hecho lo anterior, la Plataforma de Transparencia enviará un mensaje al correo electrónico que registraste, mediante el que te da la bienvenida y confirma tu registro. Te recomendamos que vayas a la bandeja de entrada o de spam para verificar que tu registro fue correcto.



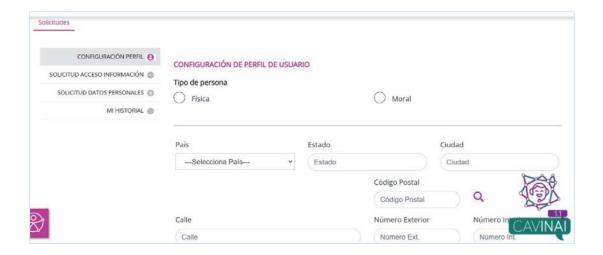
### Ingresa a tu cuenta y completa los datos de registro que desees

Una vez registrada tu cuenta, aparecerá el nombre con el que te registraste en la parte superior derecha, despliega el menú y da un clic en "MI CUENTA" para que puedas verificar tu información de registro.



Al dar clic en el apartado de "MI CUENTA" podrás acceder a 4 banner principales que te permitirán configurar tu perfil, hacer una solicitud de acceso de información y de datos personales, así como verificar tu historial. Las opciones de "Tipo de persona", "Nombre" y "Apellidos" son obligatorias, de lo contrario la Plataforma no te permitirá guardar tu perfil.

Por lo que hace a la configuración del resto de banners es opcional, no obstante, te recomendamos que la opción de añadir tu número de celular lo coloques ya que esta opción te permitirá recibir notificaciones relacionadas con las solicitudes de información que realices.

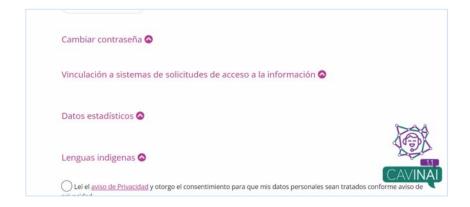


Al final de este apartado de configuración del perfil de usuario, podrás encontrar cuatro opciones adicionales mediante las que podrás realizar lo siguiente:

- 1.- Cambiar contraseña: que te permitirá modificar tu contraseña cuando así lo requieras.
- 2.- Vinculación a sistemas de solicitudes de acceso a la información: Debido a que a partir de septiembre del 2021 la plataforma se convirtió en el único sistema en línea para hacer solicitudes de información, este apartado te permitirá vincular alguna cuenta que hayas creado en algún otro sistema de solicitud, por ejemplo, en "INFOMEX".82
- 3.- Datos estadísticos: El cual permitirá a la Plataforma, identificar el sector del que formas parte, ya sea el ámbito académico, el ámbito empresarial, gubernamental, etc., (este rubro no es obligatorio)
- 4.- Lenguas indígenas: Mediante el que podrás completar tu perfil, especificando si hablas alguna lengua indígena y si deseas que la respuesta que te proporcione el sujeto obligado sea en esa lengua.

62

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Conforme a lo dispuesto en los lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la plataforma nacional de transparencia y del acuerdo <u>CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-26/08/2021-02</u>, a partir del día 13 de septiembre del año 2021, inició la operación del sistema de solicitudes SISAI 2.0 (Plataforma Nacional de Transparencia), el cual sustituyó al sistema INFOMEX. A partir de esta fecha, el sistema INFOMEX sólo es de consulta



Una vez que hayas llenado los datos obligatorios y aquellos opcionales que desees compartir, lee el aviso de privacidad y otorgar tu consentimiento para que tus datos personales sean tratados<sup>83</sup> conforme al aviso de privacidad.



Hecho lo anterior, da clic en el botón de "GUARDAR" y después en el botón "ACEPTAR"



### Haz una solicitud de información

Una vez guardados tus datos, dirígete a la parte superior izquierda de tu pantalla y da clic dentro del ícono de la casita "home" para regresar al inicio.



Entiéndase por tratados, cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley de Protección de Datos Personales), artículo 3, fracción XXXIII, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 en <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf</a> [consulta hecha el 17 de junio de 2024]

Una vez que estés en la página principal, dirígete al ícono que dice "SOLICITUDES" y da clic sobre él, se desplegará un menú de búsqueda temática, da un clic en el botón que dice "ACCESO A LA INFORMACIÓN".



En la nueva pantalla que se desplegará, observarás un formulario en el que podrás realizar las siguientes acciones:

1) Validar y, en su caso, modificar los datos personales ingresados con anterioridad, el tipo de persona física o moral (empresa), tu nombre y apellidos, país y la institución o instituciones a quienes quieres dirigir tu solicitud, una vez localizada la institución da un clic en "AGREGAR". Toma en cuenta que hacer esta validación es importante, ya que serán los datos que la Plataforma utilizará para remitir tu solicitud a la instancia correspondiente.



- 2) Describir la solicitud que quieres hacer, así como proporcionar algunos datos o archivos que faciliten la búsqueda de información. Recuerda ser muy específico en la información que requieres.
- 3) Elegir el medio por el cual quieres recibir notificaciones, el formato para recibir la información solicitada y la solicitud para exentar el pago por reproducción y/o envío, ten en cuenta que las copias simples y las copias certificadas tendrán un costo, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas<sup>84</sup>
- 4) Contestar de manera opcional, el apartado de "Datos estadísticos", en donde se pedirá primero tu autorización para utilizar tus datos con fines estadísticos, si es que autorizas se habilitarán unos banners en los que deberás especificar el ámbito académico, empresarial, gubernamental, medios de comunicación u organismo de la sociedad civil a la que pertenezcas, si perteneces a algún pueblo indígena y tu nacionalidad.
- 5) De ser el caso, finalmente deberás llenar un pequeño formulario relacionado con la accesibilidad y lenguas indígenas.

Para que tus datos sean tratados conforme al aviso, finalmente da un clic en el apartado de "Aviso de Privacidad" y posteriormente en el botón "enviar"

Una vez generado tu reporte, la Plataforma te asignará un número de folio mediante el que podrás dar seguimiento a tu solicitud de información, de igual forma te proporcionará un archivo descargable con los datos de la solicitud y los plazos de respuesta.



<sup>84</sup> LTAIP, artículo 223

65

## Da seguimiento a tu solicitud de información



Es importante que guardes el documento anexo que detalla tu solicitud, ya que en ella aparece el número de folio, los datos generales, la fecha en que realizaste la solicitud y por lo tanto el tiempo en que debe de llegar la respuesta.

Recuerda que el periodo para recibir la respuesta a tu solicitud es de 9 días hábiles contados a partir del día siguiente en el que presentaste tu solicitud de información. En caso de que el sujeto obligado tenga dudas sobre tu petición, dentro de los 3 días hábiles siguientes a que hayas realizado tu trámite, te enviará una prevención o aclaraciones.

Y en caso de que tu solicitud sea muy extensa y el sujeto obligado requiera más tiempo para dar una respuesta, se ampliará el plazo hasta 7 días hábiles más, es decir que, el tiempo total para recibir una respuesta a tu solicitud puede ser hasta de 16 días hábiles<sup>85</sup>

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	17/04/2024	
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	09/04/2024	
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	26/04/2024	

En caso de que el sujeto obligado no dé respuesta a tu solicitud en los términos en los que la requeriste, tienes el derecho de interponer un **recurso de revisión**, en el Anexo 2 de este material, encontrarás el formato. El INAI podrá apoyarte para intervenir hasta el momento en el que se interponga este recurso<sup>86</sup>

## Sugerencias:

- Si el canal donde presentaste tu solicitud fue a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el mismo sitio web puedes encontrar el botón de quejas.
- Si el canal fue de manera escrita o por correo electrónico, puedes presentar tu recurso de revisión por medios electrónicos



QUEJAS DE RESPUESTAS

<sup>85</sup> LTAIP, artículo 212

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Info.nl, ¿Qué es el recurso de revisión?, 2024, México, <a href="https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/recurso-de-revision/">https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/recurso-de-revision/</a> [Consultado el 23 de mayo del 2024]

- Una vez que recibas la respuesta a tu solicitud, tienes 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión.<sup>87</sup>
- 4. En tu solicitud de revisión añade el sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud, el nombre del solicitante, representante o tercer persona interesada, dirección o medio para recibir notificaciones, número de folio de respuesta de la solicitud de acceso, fecha en que fue notificada la respuesta, acto que se recurre, razones o motivos de inconformidad y copia de la respuesta de la que se solicita revisión.<sup>88</sup>
- Finalmente te compartimos algunos consejos que pueden ser de ayuda cuando presentes tu solicitud de información.

Recuerda que una solicitud de información la puede presentar cualquier persona o su representante legal sin importar condición social, nacionalidad o sexo.

La solicitud de información la puedes presentar en línea, de manera presencial o vía telefónica.

En caso de que tu solicitud de información haya sido muy general, probablemente no recibas la información esperada, en ese caso, procura mejorar la redacción en tu pregunta y generar una nueva solicitud.

Si quieres presentar tu solicitud de información en línea, considera que necesitarás conexión a internet, cuenta de correo, usuario y contraseña que puedas recordar.

Es importante que tengas claridad en lo que vas a solicitar para que tu descripción sea exacta y

Los periodos para considerar en la respuesta a tu solicitud de información son en caso de aclaraciones 3 días hábiles, 9 días hábiles para la respuesta final, o ampliación de 16 días hábiles si el sujeto obligado así lo considera

Después de hacer tu solicitud, espera el tiempo señalado y al cabo de cada periodo, según sea el caso, entra al portal para revisar tu solicitud de aclaración o en su caso recibe tu respuesta vía

<sup>87</sup> Ley General de Transparencia, artículo 142

<sup>88</sup> Ley General de Transparencia, artículo 144

#### Consideraciones finales

En consideración a lo abordado en este material, podemos afirmar que una cultura de la legalidad que equilibre el gobierno, el estado de derecho, los factores sociales, económicos y políticos en nuestro país es sin duda un instrumento para el camino a la democracia. Si bien es cierto que las luchas sociales han marcado un antes y un después en cómo se concibe la sociedad, Laveaga afirma que en el consenso es donde se legitima el cambio y donde se cimienta la constitucionalidad y es aquí donde la cultura de la legalidad tiene su campo de expresión. "La cultura de la legalidad es uno de los mejores instrumentos para abatir estos obstáculos, pues le brinda a la sociedad civil la posibilidad de conocer las alternativas, de orientar sus inconformidades de manera pacífica y de exigir aquellos derechos que, de antemano, le han sido concedidos por la ley"89

En este curso, hemos explorado los conceptos y prácticas esenciales relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública. Como integrantes de las COPACO, ustedes desempeñan un papel crucial en la promoción de una cultura de legalidad, rendición de cuentas y participación ciudadana. Aquí presentamos algunas consideraciones finales para consolidar lo aprendido y aplicarlo de manera efectiva en sus comunidades:

- La transparencia y el acceso a la información son responsabilidades compartidas entre el gobierno y la ciudadanía. Mientras que las instituciones tienen el deber de publicar información de manera proactiva, es igualmente vital que la ciudadanía ejerza su derecho a solicitar información y verificar su veracidad. Esta dualidad asegura que ambos actores contribuyan a una gestión pública más abierta y responsable.
- Hemos visto la importancia de la transparencia activa y pasiva. La transparencia activa requiere que las instituciones publiquen información relevante sobre sus funciones y el uso de recursos públicos de manera regular y accesible. Por otro lado, la transparencia pasiva permite a la ciudadanía solicitar información específica que no esté publicada, utilizando mecanismos formales para obtener respuestas claras y detalladas. Ambas formas de transparencia son esenciales para un sistema de rendición de cuentas efectivo.
- Es importante que, al compartir información con su comunidad, verifiquen la veracidad de los datos para evitar la propagación de rumores o información falsa.
   Utilizar fuentes confiables y promover la comunicación efectiva contribuirá a una

68

<sup>89</sup> Gerardo Laveaga," La cultura de la legalidad" Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, pp. 106.

comunidad más informada y cohesionada. Además, deben respetar y proteger los datos personales en todas las interacciones. Las instituciones tienen la obligación de resguardar esta información, y la ciudadanía debe ser consciente de la importancia de la privacidad.

- La adopción de las TIC, especialmente el internet, es fundamental para facilitar el acceso a la información. Se recomienda adquirir habilidades tecnológicas y utilizar plataformas digitales para acceder, analizar y compartir información de manera eficiente. Estas herramientas son clave para una gestión transparente y accesible.
- Fomentar una participación ciudadana activa fortalece la democracia y la transparencia. Las y los integrantes de las COPACO deben incentivar a sus vecinas y vecinos a involucrarse en los asuntos comunitarios y a utilizar los mecanismos disponibles para exigir rendición de cuentas. La práctica de valores éticos y la profesionalidad en la gestión pública son esenciales para generar confianza entre la ciudadanía. Promover la honestidad, la responsabilidad y la transparencia en todas las acciones contribuirá a un desarrollo social más equitativo y justo.
- Es importante que las COPACO mantengan un proceso de evaluación continua de sus prácticas y busquen siempre mejorar en la transparencia y la participación ciudadana. Aprender de experiencias pasadas y adaptarse a nuevos desafíos fortalecerá su papel en la comunidad.
- Finalmente, el ejercicio pleno del derecho a la información y la práctica de la transparencia no solo fortalecen la democracia, sino que también empoderan a la ciudadanía y promueven una gestión pública más eficiente y responsable.

Ustedes, como integrantes de las COPACO, tienen la oportunidad y la responsabilidad de liderar estos esfuerzos en sus comunidades, contribuyendo a una sociedad más informada, participativa y justa.

### 3.1. Actividad de aprendizaje. Mi simulador

Indicaciones: Llena el siguiente formato para practicar como llenar tu solicitud.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los campos marcados con [\*] son obligatorios Datos del solicitante: Tipo de persona: Física ( ) Moral ( ) Nombre(s) o pseudónimo\_\_\_\_\_ Primer Apellido\_\_\_\_ Segundo Apellido\_\_\_\_\_ Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información \* Estado o Federación Institución a quien va dirigida tu solicitud \_\_\_ Cantidad máxima de 33 instituciones a los que se puede solicitar información en una misma solicitud Solicitud de información Detalle de la solicitud \* (Hasta 4000 caracteres) Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información (Hasta 4000 caracteres)

Puedes adjuntar archivos con un peso máximo de 20 MB (PDF /DOC /DOCX /XLS /XLSX /ZIP)

Mica	o para recibir notificaciones *
	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
	Acudir a la Unidad de Transparencia u oficina habilitada más cercana a tu domicilio
	Estrados de la Unidad de Transparencia
	Correo electrónico
	Domicilio
Forn	nato para recibir la información solicitada *
	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
	Copia Simple
	Copia certificada
	Consulta directa
Calia	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
soci	Cualquier otro medio incluido los electrónicos  citud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias deconómicas  ta 4000 caracteres)
socie (Has	citud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias peconómicas
(Has	citud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias peconómicas
(Has	citud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias peconómicas ta 4000 caracteres)
(Has	situd para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias peconómicas ta 4000 caracteres)  s Estadísticos
(Has	situd para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias peconómicas ta 4000 caracteres)  s Estadísticos Ámbito académico
(Has	situd para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias beconómicas ta 4000 caracteres)  s Estadísticos Ámbito académico Ámbito empresarial
(Has	s Estadísticos Ámbito académico Ámbito Gubernamental

## Accesibilidad y lenguas indígenas

Para las personas de habla indígena que deseen la información en su lengua, deberán llenar los siguientes campos:

Nomb	ore de lengua indígena o localidad donde se habla
Entid	ad:
Munio	cipio o localidad:
	ato accesible o preferencia de accesibilidad (ejemplo: Braille, macro tipo (letra le), versión en audio)
	nes alguna discapacidad y deseas acudir a la Unidad de Transparencia, ás solicitar alguna de las siguientes asistencias:
	Lugar de estacionamiento para personas con discapacidad
	Asistencia de intérpretes oficiales de la lengua de señas
	Brindar las facilidades para el acceso de perros guía o animales de apoyo
	Apoyo en la lectura de documentos
	Otras
	eí el Aviso de Privacidad y otorgo el consentimiento para que mis datos onales sean tratados conforme al aviso de privacidad.
Una	vez que concluyas con la identificación de información a la que quieres acc
	ces elige el medio por el cual vas a solicitarla y has la solicitud respectiva.

## Respuesta de ejercicios

## **Actividad 1. Información Confidencial**



Actividad 2. Mi simular (ejemplo de llenado)









## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

	Folio Num.					
Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)	Fecha y hora de recep	ción:/	_:hrs.			
1. Nombre del Sujeto Obligado a quien se solicita información						
Nombre completo del solicitante (si es perso Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseu						
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellid	o Materno			
Nombre, denominación o razón social del soli	icitante (si es persona mo	oral)				
Nombre del representante y/o autorizado						
Nombre del representante, representante legal	o mandatario					
Nombre(s) del (los) autorizado(s) para oír y re  3. Medio para recibir notificaciones durante e		eumentos				
Correo electrónico	or procedimiento.					
Correo electronico	(Indique dirección de correo	electrónico)				
☐ En la Unidad de Transparencia (1)		Domicilio (2)				
En caso de seleccionar domicilio, favor de pr	recisar					
· · ·						
Calle		Núm. Ext. Nún	n. Interior			
Colonia		Delegación a Mar				
Colonia		Delegación o Mui	nicipio			
Estado	Código Postal	País				
4. Modalidad en la solicita el acceso a la informa	ación					
☐ Consulta directa	☐ Copia simple	☐ Copia certifica	da			
Correo electrónico (3)	□INFOMEX (4)					
Otra						

Anverso

5. Descripción del o los documentos o la informac (anote de forma clara y precisa)	ción que se solicita	
Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique n	úmero de hojas	Anexo hojas
6. Información opcional para fines estadísticos		
Sexo: Femenino Masculino	Edad:	Nacionalidad:
Ocupación (seleccione una opción)		
Empresario		Empleado u obrero
Medios de comunicación ☐ Asociació		Organización no gubernamental
Comerciante Académic	co o Estudiante	Otro (especifique)
Escolaridad		
Sin estudios	Primaria	Secundaria
Bachillerato	Licenciatura	Maestría o Doctorado
Información general		
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Si Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos perse información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos perse Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a la Internos de Control, para dar cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribu. No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para reci Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundios sin su con El responsable del sistema de datos personales es el (la) titular de la Dirección de Tecr de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 86 El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protece Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico:	nales a través del Sistema Electrónico de la onales que los particulares dirijan a los entes a CDHDF, ASCM. Órganos Jurisdiccionales ciones. pir notificaciones éstas se realizarán por estra sentimiento expreso, salvo las excepciones p ologías de Información, y la dirección donde 65, colonia Narvarte poniente, Delegación Ber tión de Datos Personales del Distrito Federal,	Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de obligados de la locales y federales, Unidades de Transparencia y Órganos dos de la Unidad de Transparencia que corresponda. revistas en la Ley. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición uito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de
(En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad o Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se de Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a	berá proporcionar el nombre de la persona au	torizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento
En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y l en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda o	as notificaciones; o, en su defecto, no haya si	do posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije
En caso de requerir la entrega de la información de medio electrónico, esta se podrá en		
Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entre solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de		
La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual	será informado por medio de la Unidad de Ti	ansparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRC).
Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualqui	er hora de un día inhábil, se tendrán por recib	idas a partir del día hábil siguiente.
Respuesta a la solicitud		9 días hábiles
En su caso, prevención para aclarar o completar información	a solicitud de	3 días hábiles

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	18 días hábiles			
El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).				

Reverso

# FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

Folio Solicitud de Información (Art. 169 Fr. I LTAIPNL):

1 - Non	nbre complet	o dol Partic	ular / <b>D</b> eoudá	nimo (A)	rt 160 Er III	ITAIDN	1)
1 1101	nore complet	o dei Partic	ulai / Pseuuc	Millio (Al	it. 109 Fi. iii	LIAIFIN	<b>L</b> )
	Nombre (s)		Apellic	lo Paterno	0		Apellido Materno
				0			
			D				
			Pse	udónimo			
2 Non	mbre del Repr	resentante L	.egal (Art. 16	9 Fr. III L	TAIPNL)		
			//		- N		
	Nombre del r	epresentante	e (Anexar Car	ta Poder	o Notariai qu	ie lo acre	edite)
		rticular par	a efectos de	oír y re	cibir notific	aciones	(Art. 169 ff. III y IV
LTAIPN	NL)						
Calle: _							
Número	o Exterior:			Número I	Interior:		
Colonia	a:		N	/lunicipio:			
Estado	·				Código P	ostal:	
				0			
Correo electrónico:							
Correo	electronico.						
4 Non	nbre del Terc	oro Intorosa	da (Si la Uni	nioro) (Ar	+ 160 Er III	I TAIDNII	1
4 NOI	iibre dei Terci	ero interesa	uo (Si io nui	nere) (Ar	t. 109 Ft. III	LIAIPINI	-)
existe	Sí O	No existe	en caso de siguiente:	señalar	que existe	tercero,	favor de indicar lo
Nombre	e:						

Domicilio:
5 Sujeto Obligado ante quien se presentó la Solicitud de Información (Art. 169 Fr. II LTAIPNL):
Sujeto Obligado (Autoridad):
Nombre y puesto del responsable (opcional):
Fecha de Presentación de la solicitud de información:
6 Fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado (Art. 169, Fr. V LTAIPNL) NOTA: No aplica en caso de falta de respuesta.
Fecha:
7 Seleccione, marcando con una (X) el Acto que se recurre (Art. 169, Fr. VI LTAIPNL) son aquellos previstos en el Art 168:
El recurso de revisión procederá en contra de:
I. ( ) La clasificación de la información;
II. ( ) La declaración de inexistencia de información;
III. ( ) La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
IV. ( ) La entrega de información incompleta;
<ul> <li>V. ( ) La entrega de información que no corresponde con lo solicitado;</li> <li>VI. ( ) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley, siempre y cuando se inconforme con el contenido de la respuesta;</li> </ul>
VII. ( ) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
VIII. ( ) La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
XI. ( ) Los costos o tiempos de entrega de la información;
X. ( ) La falta de trámite a una solicitud;
<ul> <li>XI. ( ) La negativa a permitir la consulta directa de la información;</li> <li>XII. ( ) La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta;</li> <li>XIII. ( ) La orientación a un trámite específico; o</li> </ul>
XIV. ( ) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información.

8 Explicar Razones o Motivos de Inconformidad en forma concreta (Art. 169, Fr. VII LTAIPNL):
O Conia de los decumentes justificativos de la narconalidad colicitud de información
9 Copia de los documentos justificativos de la personalidad, solicitud de información, respuesta, etc. (Art. 169, Fr. VIII LTAIPNL):
Solicitud de Información Notificación de la Copias de Traslado (1 respuesta para cada Autoridad Demandada)
Acto o Resolución emitida Carta Poder (en caso de Otras Pruebas por el Sujeto Obligado ser representante)
10 En su caso, detallar otras pruebas que se consideren procedentes o necesarias hacer del conocimiento del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Art. 169, Último Párrafo LTAIPNL):
Nota: Si requiere más espacio indique el número hojas que se adjuntan:
11 Fundamentación:
<b>COMPETENCIA:</b> Este Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene competencia para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 162 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 38, 43, 44, tercer párrafo, y 54, fracciones II y IV, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
<b>PROCEDIMIENTO:</b> El procedimiento a seguir se encuentra regulado por el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
<b>ACCIÓN:</b> Fundo la procedencia de mi derecho de acción en los artículos 167, 168 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
12 Consentimiento de Datos Personales:
Manifiesto mi consentimiento para el solo efecto de que mis datos personales puedan ser mencionados al discutirse el presente recurso de revisión en la respectiva sesión del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como que sean publicados en la resolución que se emita.
No  Nota: En caso de no señalarse opción alguna, se considerará como NEGATIVA la Difusión de los datos personales del recurrente.

### 13.- Puntos Petitorios:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a este Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

**PRIMERO:** Se admita a trámite el presente recurso de revisión y se notifique al sujeto obligado ante quien se solicitó la información en su recinto oficial, para que dentro del término legal ofrezca su informe justificado y aporte las pruebas que considere pertinentes.

**SEGUNDO:** Que en ejercicio de las atribuciones que les concede el artículo 54, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, una vez agotado el procedimiento establecido en la misma, se dicte resolución favorable a mis pretensiones y se ordene al sujeto obligado el debido cumplimiento de la misma; asimismo, se sirva imponer las sanciones que correspondan al sujeto obligado por incumplimiento a la citada Ley.

**TERCERO:** Suplir las deficiencias del recurso de revisión, atento a lo dispuesto en los artículos 14 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

	PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO	
	Monterrey, Nuevo León a//	
	ATENTAMENTE,	
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
	o	
	Pseudónimo	

Nombre y firma del recurrente (Firma no necesaria en caso de presentación electrónica)

#### **Observaciones:**

- A. En caso de no haber señalado domicilio o correo electrónico para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por tabla de avisos. (Artículo 169, fracción IV de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.)
- B. El recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas: I. La clasificación de la información; II. La declaración de inexistencia de información; III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado; IV. La entrega de información incompleta; V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado; VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley, siempre y cuando se inconforme con el contenido de la respuesta; VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; IX. Los costos o tiempos de entrega de la información; X. La falta de trámite a una solicitud; XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información; XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; XIII. La orientación a un trámite específico; y XIV. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información. (Artículo 168, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.)

C. El recurso de revisión deberá interponerse dentro de los 15-quince días hábiles siguientes a la notificación correspondientes o, en su caso, a partir del momento en que hayan transcurrido los términos establecidos para dar contestación a la solicitud de acceso a la información, supuesto en el que bastará que el solicitante acompañe al recurso de revisión el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud. (Artículo 167, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.)

#### **Fuentes Referenciadas**

Agustí Cerrillo-i-Martínez, "La contribución de las TIC a la mejora de la transparencia administrativa", *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura,* 2012, vol. 188, núm. 756, p. 708, en <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4056876">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4056876</a> [consulta hecha el 13 de mayo de 2024]

Alejandra Morán Espinosa, "Responsabilidad penal de la Inteligencia Artificial (IA). ¿La próxima frontera?" Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. Vol. 15, No. 48. pp. 311, 2021, en: <a href="https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v15n48/1870-2147-rius-15-48-289.pdf">https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v15n48/1870-2147-rius-15-48-289.pdf</a>, [consultado el 27 de marzo del 2024]

Alejandro Barros C., *Algunas reflexiones en torno a políticas públicas de Desarrollo Digital. Transparencia y TIC*, Chile, Centro de Sistemas Públicos, p. 13 en <a href="https://alejandrobarros.com/wp-content/uploads/old/04pD">https://alejandrobarros.com/wp-content/uploads/old/04pD</a> Transparencia TIC.pdf [consulta hecha el 13 de mayo de 2024]

Alejandro Navarro Arredondo, "La necesaria interacción entre las leyes de protección de datos personales y de protección a los consumidores" *México Transparente, Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia*, 2024, núm. 8, p. 50 en: <a href="https://snt.org.mx/wp-content/uploads/formado-Mexico-transparente-no.8-febrero-2024.pdf">https://snt.org.mx/wp-content/uploads/formado-Mexico-transparente-no.8-febrero-2024.pdf</a> [consulta hecha el 17 de mayo de 2024]

Andreas Schedler. ¿Qué es la rendición de cuentas? México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), cuadernos de transparencia, 2020, pp. 13-14, en <a href="https://www.seay.org.mx/public/download/pdf/blog/Que%20es%20la%20rendicion%20de%20cuentas.pdf">https://www.seay.org.mx/public/download/pdf/blog/Que%20es%20la%20rendicion%20de%20cuentas.pdf</a> [consulta hecha el 9 de mayo de 2024]

Arturo Cota Olmos, "La importancia de los valores en el desarrollo humano de la organización", Universidad Autónoma de Nuevo León, 2002, en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020147482.PDF, [consultado el 8 de marzo del 2024]

Bertha E. Madrigal Torres, "Liderazgo. Habilidades Directivas", 2009, McGraw-Hill, pp. 155, en: https://es.studenta.com/content/134065020/habilidades-directivas [consultado el 14 de marzo del 2024].

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), artículo 36, inciso ñ), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 7 de junio de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2023, en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO 4.2.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO 4.2.pdf</a>, [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

Congreso de la CDMX "Solicitud de acceso a la Información pública" en https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/FAIPCONGRESO.pdf [consultado el 04 de abril del 2024].

Diego García Ricci, *Estado de Derecho y principio de legalidad*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1era edición, 2011, p. 11, en <a href="https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf">https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf</a> [consulta hecha el 21 de marzo]

Eduardo Bericat, "Cultura y sociedad", en Julio Iglesias de Ussel, et al., La sociedad desde la sociología. Una introducción a la sociología general, España, Tecnos, 2016, p. 123-154. En <a href="https://www.researchgate.net/publication/309609989">https://www.researchgate.net/publication/309609989</a> Que es la cultura [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

Gerardo Laveaga," La *cultura de la legalidad*" Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, pp. 106.

Helena Hofbauer y Juan Antonio Cepeda, "Transparencia y rendición de cuentas", en Mauricio Merino (coord.), Transparencia: libros, autores e ideas, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), 2005, p. 38, en: https://inicio.inai.org.mx/Publicaciones/tlai18.pdf [consulta hecha el 10 de mayo de 2024]

Info. "Campus Virtual de Aprendizaje", en: <a href="https://cava.infocdmx.org.mx/">https://cava.infocdmx.org.mx/</a> [consultado el 29 de abril del 2024]

Info. "¿Para qué me sirve?", en: <a href="https://infocdmx.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFpara-qu%C3%A9-me-sirve">https://infocdmx.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFpara-qu%C3%A9-me-sirve</a> [consulta hecha el 25 de mayo de 2024]

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *El ABC de la Transparencia proactiva*. 2022, p. 11, en <a href="https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC de-la-transparencia 1.pdf">https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC de-la-transparencia 1.pdf</a> [consulta hecha el 13 el de mayo de 2024]

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) "ABC de la rendición de cuentas", 2019, en: https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC\_rendicionCuentas.pdf, [consultado el 19 de marzo del 2024].

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Nuestras actividades y servicios, en <a href="https://www.infocdmx.org.mx/">https://www.infocdmx.org.mx/</a> [consulta hecha el 17 de mayo de 2024]

Instituto Electoral de la Ciudad de México, "¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?, 2024, p. 19. México.

IECM, "Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026", pp. 2, México, encontrado en: <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Metodologia-capacitacion-orc-occuiudadania-2023-2026.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Metodologia-capacitacion-orc-occuiudadania-2023-2026.pdf</a> [consultado el 22 de mayo del 2024]

Instituto Electoral de la Ciudad de México, " Acuerdo del Consejo General, por le que se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026", IECM/ACU-CG-014/2023, 2023 en: <a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf</a>, [consultado el 11 de marzo del 2024]

Jonathan Alejandro Correa Ortiz. *Cultura de la legalidad y derechos humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, primera edición, 2016, p. 31 en <a href="https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Legalidad-DH 1.pdf">https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Legalidad-DH 1.pdf</a> [consulta hecha el 6 de mayo de 2024]

Juan Carlos Mondragón Quintana, "Financiamiento de partidos, rendición de cuentas y corrupción en México" 2014, FLACSO, México, en: https://www.flacso.edu.mx/wp-content/uploads/2021/04/financiamiento.pdf, p.18, [consultado el 8 de marzo del 2024]

Juan Pablo Mollo Torrico, "Noticias falsas y su efecto en la salud mental", Punto Cero vol.28 no.46, 2023, en: http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v28n46/2224-8838-rpc-28-46-25.pdf, [consultado el 27 de marzo del 2024].

Felipe González, "Big data, algoritmos y política: las ciencias sociales en la era de las redes digitales" 2019, en: <a href="https://www.scielo.cl/pdf/cmoebio/n65/0717-554X-cmoebio-65-00267.pdf">https://www.scielo.cl/pdf/cmoebio/n65/0717-554X-cmoebio-65-00267.pdf</a> [consultado el 27 de marzo del 2024].

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), artículo 5, inciso B, fracción I y II, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 27 de octubre de 2022 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf</a>, [consulta hecha el 5 de marzo de 2024].

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP), artículo 6, fracción XLI, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, última reforma publicada el 26 de febrero de 2021 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LTAIP.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LTAIP.pdf</a> [consulta hecha el 16 de mayo de 2024].

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley de Protección de Datos Personales), artículo 3, fracción XXXIII, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 en <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf</a> [consulta hecha el 17 de junio de 2024]

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), artículo 4, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021 en <a href="https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGTyAIP.pdf">https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LGTyAIP.pdf</a> [consulta hecha el 16 de mayo de 2024].

Marco Antonio Ross Ibarra, "*Tecnologías para la mejora de la transparencia*" 2020, Scielo vol.5 no.14, en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2448-63882020000200082, [consultado el 22 de marzo del 2024].

Margarita Zires, "La dimensión cultural del rumor De lo verdadero a los diferentes regímenes de verosimilitud" en: <a href="http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/comsoc/pdf/24">http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/comsoc/pdf/24</a> 1995/155-176.pdf

[consultado el 26 de abril del 2024]

México, ¿Cómo vamos?, Estado de derecho, en <a href="https://mexicocomovamos.mx/semaforo-nacional/estado-de-derecho/">https://mexicocomovamos.mx/semaforo-nacional/estado-de-derecho/</a> [consulta hecha el 6 de mayo de 2024]

México Unido Contra la Delincuencia A.C., La cultura de la legalidad, en <a href="https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/Lectura-2.-Cultura-de-la-legalidad.pdf">https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/Lectura-2.-Cultura-de-la-legalidad.pdf</a> [consulta hecha el 3 de mayo de 2024]

Mónica González Contró "Cultura de la legalidad: una mirada urgente hacia México", 2022, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p.75, en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7161/9.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7161/9.pdf</a> [consultado el 21 de mayo del 2024]

Oscar Jara Holliday, "Aportes de los procesos de Educación Popular a los procesos de cambio social" 2018, CLACSO, en: <a href="https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181113022418/Educacion\_popular.pdf">https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181113022418/Educacion\_popular.pdf</a> [consultado el 23 de abril del 2024]

Pablo Arrocha Olabuenaga, "Consideraciones sobre el Estado de derecho en el plano internacional", *Scientific Electronic Library Online (Scielo)*, 2010, vol. 10, p. 178 en <a href="https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v10/v10a5.pdf">https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v10/v10a5.pdf</a> [consulta hecha el 22 de marzo de 2024]

Pedro Salazar Ugarte. *Democracia y (cultura de la) legalidad*. México, Instituto Nacional Electoral (INE), cuadernos de divulgación de la cultura democrática, 2020, p. 27, en <a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-25.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-25.pdf</a> [consulta hecha el 20 de marzo de 2024]

Raquel Gómez y Araceli García-Rodríguez "Bibliotecas en el salón: propuesto como bibliotecarias para tiempos de confinamiento" 2021, Universidad de Salamanca, pp.28, en: https://cvc.cervantes.es/literatura/esedll/pdf/04/02.pdf, [consultado el 28 de marzo del 2024].

Roberto Sanromán Aranda, "La importancia de la ética y la transparencia en la administración pública" Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 1, No. 2, enero-junio 2014, México, UJAT en: https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/2595/1/-303-231-A.pdf, [consultado el 21 de marzo del 2024].

Rodrigo Rojas Andrade, et al. "El liderazgo comunitario y su importancia en la intervención comunitaria" 2013, Psicología para América Latina pp. 57-76, en: http://pepsic.bvsalud.org/pdf/psilat/n25/a05.pdf, [consultado el 14 de marzo del 2024]

Secretaria de Gobernación, "Valores para una cultura de la legalidad", primera reimpresión, mayo 2011, México. pp. 5

Senado de la República, "7 de cada 10 personas considera que la ley se respeta poco o nada en México, señala encuesta del IBD" 2023, en: https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5245-7-de-cada-10-

personas-considera-que-la-ley-se-respeta-poco-o-nada-en-mexico-senala-encuesta-del-ibd [Consultado el 7 de marzo del 2024]

Universidad Autónoma de Chihuahua, "Manual universitario de formación de facilitadores en cultura de la legalidad", 2014, en: <a href="http://legalidad.uach.mx/portal/Manual%20Universitario%20de%20Formaci%C3%B3n%20de%20Facilitadores%20Cultura%20de%20Ia%20Legalidad.%202017.pdf">http://legalidad.uach.mx/portal/Manual%20Universitario%20de%20Formaci%C3%B3n%20de%20Facilitadores%20Cultura%20de%20Ia%20Legalidad.%202017.pdf</a> [Consultado el 23 de abril del 2024]

Víctor Manuel Giorgana Jiménez. "Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica", Primer Congreso Nacional, México en <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf</a> [consulta hecha el 10 de abril de 2024]

Vicenta Inmaculada Aveiga Macay, et, al (eds.) "Liderazgo comunitario como eje de desarrollo social participativo", 2020, Revista Sinapsis, en: file:///C:/Users/evelyn.cazares/Downloads/DialnetLiderazgoComunitarioComoEjeDeDesarro lloSocialParti-7471206%20(2).pdf, [consultado el 15 de marzo del 2024]

Viridiana Ríos *et al.*, "Estado de Derecho" en *Serie de Estudios Económicos (México ¿cómo vamos?*), México, 2015, vol. 1, p. 2 y 12, en <a href="https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508">https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508</a> mexicoruleoflaw.pdf [consulta hecha el 7 de marzo de 2024]

Víctor Manuel Giorgana Jiménez. "Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica", Primer Congreso Nacional, México en <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/18.pdf</a> [consulta hecha el 10 de abril de 2024]

## **HOJA DE FIRMAS**

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2 Sello Digital: AlzXRYqt+Abbpwf1CuvdgsnUyhHl4FXh8jN6luSU+Mo= Fecha de Firma: 28/06/2024 07:04:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC Sello Digital: Fa1Fn/y8ZXRI5NXnCRr+TejtuJGCnikklUiPleI1xkQ= Fecha de Firma: 28/06/2024 08:47:13 p. m.